



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Variación terminológica y
fraseológica en escrituras de
constitución y contratos
comerciales: estrategias para la
traducción jurídica entre Perú y
Estados Unidos

Mary Ann Monteagudo Medina



Tesis **Doctorales**

UNIVERSIDAD de ALICANTE

Unitat de Digitalització UA

Unidad de Digitalización UA



Universitat d'Alacant

Universidad de Alicante

**Variación terminológica y fraseológica en escrituras de
constitución y contratos comerciales: estrategias para la
traducción jurídica entre Perú y Estados Unidos**

Mary Ann Elsa Monteagudo Medina

Tesis presentada para aspirar al grado de:
DOCTORA POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

**PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN
TRADUCTOLOGÍA, TRADUCCIÓN PROFESIONAL Y AUDIOVISUAL POR
LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Dirigida por:
Dra. Chelo Vargas Sierra

Agradecimientos

La culminación de esta tesis doctoral ha sido posible gracias al apoyo, la guía y la inspiración de muchas personas a lo largo del camino, a quienes deseo expresar mi más profundo y sincero agradecimiento.

A la Dra. Chelo Vargas, mi mentora y guía, mi más profundo agradecimiento. Su dedicación, genialidad, paciencia infinita y apoyo inquebrantable me guiaron en cada paso de este viaje. Sus palabras de aliento, su rigor académico, pero también su calidez, marcaron el desarrollo de esta tesis, así como mi crecimiento personal y académico.

Agradezco también a la Universidad de Alicante, y a su plana docente, por brindarme un invaluable entorno académico y los recursos necesarios para completar mi formación de maestría y ahora en esta investigación doctoral. Expreso mi gratitud al Dr. Mogorrón, director del programa de doctorado, por su asesoramiento y supervisión a lo largo de esta etapa.

A mi querida colega y amiga Rosa Luna, mi gratitud y cariño más profundos. Gracias por alentarme a priorizar este sueño antes de retomar nuestros proyectos conjuntos y por comprender los sacrificios que implicó, sin nunca dejar de ser una presencia generosa y solidaria.

A mis colegas expertos en traducción jurídica, que, con su valioso apoyo y sugerencias, enriquecieron mi trabajo, y me brindaron el ánimo necesario para continuar. Cada palabra, y cada conversación apasionada sobre mi investigación han sido un regalo invaluable.

A mi familia, por su amor incondicional y su infinita paciencia durante estos años. Su respaldo constante y su motivación fueron esenciales en los momentos más desafiantes de este proceso. A mis padres, Elsa y Ronald, por inculcarme desde siempre los valores del esfuerzo y la perseverancia, y por estar presentes en los momentos clave de mi vida. A mi hermano Bernardo, por su cariño, apoyo inquebrantable y palabras de aliento, que fueron una fuente de fortaleza incluso en los días más difíciles. A mi esposo Ricardo, quien comprendió y aceptó los innumerables sacrificios que implicó este esfuerzo, y cuya paciencia, aliento y apoyo nunca flaquearon. A mi hijita Celeste, que llegó en la etapa final de este recorrido académico para llenar mi vida de un amor indescriptible y convertirse en mi fuente de inspiración. Su presencia me recuerda cada día la importancia de perseverar y de luchar por los sueños que uno tiene.

Finalmente, extendiendo mi más sincero agradecimiento a todas las personas que, de una manera u otra, contribuyeron a la realización de este proyecto, confiaron en mí y me ayudaron a llevarlo a término con éxito.

A todos ustedes, muchas gracias.

.

Índice

1	CAPÍTULO 1: Introducción	1
1.1	Antecedentes de la traducción jurídica y la variación terminológica y fraseológica.....	1
1.2	Justificación del estudio	5
1.3	Razones para investigar la traducción jurídica y la variación terminológica y fraseológica.....	7
1.4	Razones para investigar el derecho societario y las escrituras de constitución social en Estados Unidos y Perú	8
1.5	Razones para investigar los contratos comerciales atípicos peruanos y su impacto en la traducción jurídica	9
1.6	Hipótesis de la tesis.....	10
1.7	Objetivos y preguntas de investigación	11
1.8	Metodología general de la investigación: análisis de corpus	14
1.9	Relevancia de la tesis	15
1.10	Estructura de la tesis	17
2	CAPÍTULO 2: Síntesis de las publicaciones	19
2.1	Primera publicación	19
2.1.1	Resultados	19
2.1.2	Discusión de los resultados	22
2.2	Segunda publicación	22
2.2.1	Resultados	24
2.2.2	Discusión de los resultados	29
2.3	Tercera publicación.....	30
2.3.1	Resultados	31
2.3.2	Discusión de los resultados	35
2.4	Cuarta publicación	36
2.4.1	Resultados	37
2.4.2	Discusión de los resultados	40
2.5	Conclusión de las discusiones	41
3	CAPÍTULO 3: Publicaciones.....	45
3.1	Primera publicación	46
3.2	Segunda publicación	47
3.3	Tercera publicación.....	48
3.4	Cuarta publicación	49
4	CAPÍTULO 4: Conclusiones generales.....	50
5	Referencias bibliográficas.....	58

Índice de Figuras

Figura 1 Variación en Estados Unidos y Perú según el tipo de Sociedad y ámbito de aplicación (Elaboración propia)	20
Figura 2 Significado de articles of organization según el ámbito de aplicación (Elaboración propia)....	21
Figura 3 Significado de certificate of incorporation según el ámbito de aplicación (Elaboración propia)	21
Figura 4 Significado de charter según el ámbito de aplicación (Elaboración propia)	22

Índice de Tablas

Tabla 1 Léxico general con un significado especial (Elaboración propia)	25
Tabla 2 Arcaísmos, expresiones y términos formales. (Elaboración propia)	26
Tabla 3 Formulas estereotipadas. (Elaboración propia)	26
Tabla 4 Términos jurídicos de la subespecialidad. (Elaboración propia)	27
Tabla 5 Palabras o expresiones latinas y francesas. (Elaboración propia)	27
Tabla 6 Dobletes, tripletes y tetrapletes. (Elaboración propia)	28
Tabla 7 Macroestructura de un certificate of incorporation (Delaware). (Elaboración propia).....	29
Tabla 8 Variantes denominativas dialectales de Articles of Incorporation (Elaboración propia).....	32
Tabla 9 Variantes denominativas dialectales de Articles of Organization (Elaboración propia)	32
Tabla 10 Otras variantes denominativas dialectales en las Corporations (Elaboración propia)	33
Tabla 11 Otras variantes denominativas dialectales de las Limited Liability Companies (Elaboración propia)	33
Tabla 12 Otras variantes denominativas conceptuales de socio fundador (Elaboración propia)	33

1 CAPÍTULO 1: Introducción

1.1 Antecedentes de la traducción jurídica y la variación terminológica y fraseológica.

La traducción jurídica, como disciplina especializada, se enfrenta a retos complejos derivados de las diferencias estructurales, conceptuales y culturales entre los sistemas jurídicos. El desarrollo del derecho y de cada sistema jurídico se halla estrechamente vinculado a la evolución histórica, cultural y social de sus respectivas sociedades, lo que resulta en sistemas jurídicos únicos que reflejan las particularidades culturales y sociales de cada una. Las normas jurídicas, lejos de ser estructuras universales homogéneas, se configuran a partir de valores, tradiciones y necesidades específicas de los contextos en los que surgen. El derecho anglosajón, que se caracteriza por su énfasis en la jurisprudencia y la resolución de conflictos a través de precedentes judiciales, contrasta con los sistemas romano-germánicos, que priorizan la codificación y la sistematización normativa. Estas diferencias no solo responden a las dinámicas históricas y políticas de cada estado, sino también a las variadas percepciones que tienen las sociedades sobre la justicia, la autoridad y la resolución de conflictos.

En efecto, la traducción jurídica es una disciplina compleja y especializada que va más allá del simple intercambio lingüístico. Según Borja Albi (2007, p. 33), esta especialidad implica la transferencia de textos legales de un idioma a otro, pero los desafíos inherentes a esta práctica son múltiples y variados. Los traductores no solo enfrentan la tarea de convertir palabras de un idioma a otro; también deben navegar y reconciliar las diferencias entre sistemas jurídicos que pueden tener pocos o ningún punto en común. Esto requiere no solo habilidades lingüísticas sino también un profundo entendimiento de las leyes, la cultura y las prácticas institucionales de las sociedades de origen y destino.

Duro Moreno (2005, p. 646) amplía esta visión al enfatizar que los traductores jurídicos actúan como mediadores entre ordenamientos jurídicos que pueden ser diametralmente opuestos. Este papel de mediador es crucial, ya que muchos términos y conceptos jurídicos no tienen equivalentes directos en otros idiomas o sistemas legales. Por ejemplo, algunas categorías legales

o principios jurídicos que son fundamentales en un sistema pueden estar ausentes en otro. Esta falta de correspondencia directa puede deberse a diferencias en la evolución histórica de los sistemas legales, así como a sus bases filosóficas y culturales únicas.

La mediación efectiva requiere que el traductor tenga no solo competencia en ambos idiomas sino también una comprensión profunda de las estructuras legales y las normas culturales asociadas con cada sistema jurídico. Esto va más allá de la mera competencia técnica; exige una habilidad para interpretar y contextualizar legalmente los textos en sus respectivos sistemas jurídicos. Este enfoque interdisciplinario garantiza que los documentos traducidos sean no solo lingüísticamente precisos, sino también legalmente pertinentes y funcionales en sus contextos de aplicación. Además, el traductor jurídico debe estar continuamente actualizado con los cambios legislativos y las interpretaciones judiciales que pueden afectar la validez y la interpretación de los términos y conceptos legales. La ley es dinámica y evoluciona constantemente, lo que requiere una adaptación y aprendizaje continuos por parte del traductor. La necesidad de actualización constante y la capacidad de interpretar de manera flexible pero precisa los textos dentro de sus marcos legales relevantes son esenciales para el éxito en esta disciplina. Por lo tanto, la traducción jurídica no es solo un ejercicio de competencia lingüística, sino una práctica avanzada que se sitúa en la intersección del lenguaje, la ley y la cultura. Los traductores en este campo no solo traducen palabras; transforman conceptos legales de un sistema a otro, facilitando la comunicación y el entendimiento legales a través de las fronteras culturales y jurídicas.

Además de las complejidades inherentes a la mediación entre distintos sistemas jurídicos, la variación terminológica y fraseológica representa otro nivel significativo de desafío en la traducción jurídica. Monzó Nebot (2003, p. 6) destaca que los traductores jurídicos deben desempeñar un papel crucial como mediadores interculturales, no solo traduciendo el lenguaje sino también interpretando y contextualizando los términos legales dentro de sus respectivos marcos culturales y legales. Esta habilidad es fundamental para asegurar que los textos traducidos no solo sean precisos lingüísticamente sino también coherentes y operativos dentro del sistema legal de destino.

La naturaleza de la fraseología y la terminología legal implica que estos elementos no son

estáticos ni universales. Como señala Freixa Aymerich (2006, 2013, 2014), los términos están sujetos a variaciones que a menudo reflejan las diferencias en la forma en que las comunidades de diferentes culturas conceptualizan su realidad. Por ejemplo, la forma en que se definen y aplican términos como “responsabilidad limitada” puede variar significativamente entre jurisdicciones, no solo en términos de su significado jurídico sino también en cómo estos términos se integran en los marcos regulatorios y contractuales.

Este fenómeno de variación requiere de los traductores jurídicos un enfoque meticuloso y sistemático para manejar la diversidad terminológica. Deben tener la capacidad de identificar cuándo un término en el texto fuente tiene un equivalente directo en el texto meta y cuándo es necesario adaptar la traducción para reflejar diferencias en la ley o en la práctica legal. Este proceso a menudo implica una investigación detallada y consultas con expertos legales del sistema jurídico de destino para asegurar que los términos traducidos conserven la precisión funcional necesaria para su validez legal.

En definitiva, la traducción jurídica no solo exige un alto grado de competencia lingüística y un profundo conocimiento de la ley, sino también una sensibilidad aguda a las variaciones culturales y conceptuales que afectan el uso del lenguaje en contextos legales. Esta dualidad de competencias subraya la complejidad de este tipo de traducción y refuerza la necesidad de enfoques especializados que puedan acomodar tanto las sutilezas del lenguaje como las especificidades del derecho.

Dentro del marco de la variación terminológica y los retos interculturales que enfrenta la traducción jurídica, emerge el ámbito del derecho societario como un espacio particularmente desafiante, caracterizado por una variedad de documentos legales específicos, como los “*certificate of incorporation*”, que son fundamentales para la constitución y operación de las empresas. Estudios realizados por autores como Alcaraz Varó (2000), Gil Sanromán (2012) y Monteagudo Medina (2019) han resaltado la necesidad de entender profundamente las particularidades de cada sistema jurídico para llevar a cabo traducciones efectivas en este campo. Estos documentos no solo varían en términos de lenguaje sino también en su estructura legal y los requisitos regulatorios que reflejan.

El derecho societario en jurisdicciones como el Reino Unido y Estados Unidos muestra divergencias significativas no sólo a nivel nacional sino también estatal, especialmente en Estados Unidos donde estados como Nueva York y Delaware presentan marcos legales distintos para las *corporations*. Delaware, por ejemplo, es conocido por su marco legal favorable a las empresas, lo que ha llevado a que muchas *corporations* elijan constituirse en este estado. Por otro lado, Nueva York tiene sus propias especificidades que pueden diferir sustancialmente en términos de cumplimiento y regulación corporativa.

La comprensión de estas diferencias es crucial para los traductores jurídicos, quienes deben garantizar que los términos y conceptos legales traducidos reflejen con precisión las implicaciones legales y regulatorias en el contexto del sistema jurídico de destino. Esto no solo implica una traducción lingüística precisa sino también una adaptación jurídica que tenga en cuenta las normas y prácticas locales. La falta de precisión en este proceso no solo podría llevar a malentendidos legales sino también a consecuencias legales significativas para las empresas involucradas. En consecuencia, la traducción en el contexto del derecho societario requiere no solo habilidades lingüísticas avanzadas y conocimiento legal especializado, sino también una comprensión profunda de las dinámicas legales y comerciales que operan en cada jurisdicción. Los traductores deben emplear un enfoque meticuloso y colaborativo, a menudo trabajando junto a expertos legales locales, para asegurar que cada documento traducido cumpla con las expectativas y requisitos del ámbito societario en el que será utilizado.

La rigurosidad necesaria en la traducción del derecho societario, donde la precisión terminológica y el conocimiento de las regulaciones locales son fundamentales, lleva a considerar otro aspecto crucial en la traducción jurídica: la fraseología especializada. Como señalan Cleci Regina Bevilacqua (2004) y otros autores como Heid, Martin, Schaetzen, y Desmet, las unidades fraseológicas especializadas no solo enfrentan variaciones conceptuales y denominativas, sino que también encapsulan significados específicos y contextuales que son cruciales para la interpretación correcta de los textos jurídicos.

Estas unidades fraseológicas, que incluyen combinaciones verbonominales y otros patrones estructurales, juegan un papel decisivo en la manera en que los conceptos jurídicos son comunicados. Tabares (2016) y Pontrandolfo (2020) han destacado la importancia de estas

estructuras en la coherencia y claridad de los textos jurídicos, argumentando que una traducción eficaz requiere un manejo cuidadoso de la fraseología para asegurar que la intención original del texto no se pierda en la traducción. Esta necesidad se hace especialmente evidente en documentos como los contratos y las escrituras de constitución, donde una mala interpretación fraseológica puede alterar el significado jurídico y llevar a controversias o malentendidos. Por ejemplo, las unidades fraseológicas pueden variar significativamente entre jurisdicciones debido a las diferencias en cómo se estructuran los conceptos jurídicos. Un término como “ejercer derechos” puede tener connotaciones y requisitos legales específicos en una jurisdicción que son completamente diferentes en otra. Esta variabilidad impone a los traductores jurídicos el reto de no solo traducir la lengua sino también adaptar el texto, ajustando las estructuras fraseológicas para reflejar fielmente la función y el contexto del sistema legal de destino.

Resulta evidente, por tanto, que la competencia en fraseología especializada es indispensable para los traductores que trabajan en el ámbito jurídico. Requiere una comprensión profunda de cómo las estructuras fraseológicas afectan la interpretación y aplicación del derecho en diferentes contextos culturales y legales. Este conocimiento permite a los traductores no solo garantizar la precisión textual, sino también preservar la integridad funcional y legal de los documentos traducidos, asegurando que cumplan su propósito en el marco legal adecuado.

1.2 Justificación del estudio

La traducción jurídica enfrenta desafíos debido a las diferencias entre los sistemas jurídicos y culturales de los países (Borja Albi, 2007; Duro Moreno, 2005). Estas diferencias se hacen particularmente evidentes en las escrituras de constitución de sociedades y en los contratos comerciales atípicos, donde la precisión terminológica y fraseológica es crucial para garantizar la eficacia y la validez jurídica de los documentos (Monteagudo Medina, 2019; Bestué Salinas, 2016). Este desafío se intensifica en el campo societario, en contextos como el peruano y el estadounidense, donde las divergencias en los sistemas jurídicos —unitario en Perú y federal en Estados Unidos— generan variaciones significativas en la conceptualización, regulación y denominación de las estructuras societarias (Posada Tamayo, 2008; Haynsworth, 2004). Esto se debe a que, en Perú, la Ley General de Sociedades (1997) regula de manera uniforme las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, proporcionando un marco

terminológico centralizado y, en Estados Unidos, la regulación societaria varía entre estados debido a la autonomía legislativa de cada uno, lo que origina diferencias dialectales y cognitivas en la terminología y la conceptualización de las *corporations* y *limited liability companies* (Monteagudo Medina, 2021; Fernández Silva, 2011). Estas disparidades presentan un desafío para los traductores jurídicos, quienes deben abordar no solo las diferencias lingüísticas, sino también las asimetrías legales y culturales entre los sistemas (Monzó Nebot, 2003; Gil Sanromán, 2012). La falta de equivalentes funcionales exactos y los matices específicos de cada jurisdicción complican aún más este proceso (Freixa Aymerich, 2006, 2013, 2014).

Por otro lado, en lo que respecta a los contratos comerciales atípicos, estos presentan una riqueza fraseológica que, si bien contribuye a la precisión y naturalidad del discurso jurídico, también implica retos para los traductores (Luna García & Monteagudo Medina, 2022; Callirgos, 2014). Las combinaciones fraseológicas, como estructuras verbonominales o verboadverbiales, a menudo carecen de una representación estándar en los recursos terminográficos, lo que dificulta su interpretación y transferencia cultural adecuada (Bevilacqua, 2004; Lorente & Bevilacqua, 2000). La fraseología jurídica no solo aporta coherencia y estilo a los textos, sino que también actúa como un marcador de naturalidad, legitimidad y profesionalismo, elementos esenciales en contextos jurídicos (Tabares, 2016; Pontrandolfo, 2020).

Este análisis contrastivo de las asimetrías, variaciones terminológicas y patrones fraseológicos en los géneros textuales seleccionados (escrituras de constitución social y contratos comerciales) es crucial porque, por un lado, contribuye al desarrollo de estrategias traductológicas basadas en evidencia que permitan superar las dificultades inherentes a la traducción jurídica (Borja Albi, 2007; Gil Sanromán, 2012) y, por otro lado, fomenta la creación de recursos terminográficos y fraseográficos específicos que respondan a las necesidades de los traductores (Vargas Sierra, 2006; Meyer & Mackintosh, 1996) y promueve una mejor comprensión de los contextos jurídicos de las escrituras de constitución y contratos, lo que redundará en una mayor precisión, coherencia y eficacia comunicativa (Monteagudo Medina, 2019; Bestué Salinas, 2016).

La transferencia adecuada en la traducción jurídica es fundamental ya que no basta con lograr precisión terminológica, sino que el texto traducido sea funcional en su contexto de destino (Monzó Nebot, 2003; Prieto Ramos, 2014). Es decir, se debe cumplir también con las expectativas

estilísticas y comunicativas de los usuarios finales, como abogados, empresarios y otras partes interesadas (Borja Albi, 2000; Hurtado Albir, 2001). De ahí que resulte imprescindible hacer visibles estas consideraciones en las estrategias traductológicas para mejorar la eficacia comunicativa y garantizar que las traducciones cumplan con su propósito (Gil Sanromán, 2012; Bestué Salinas, 2016).

La sistematización de patrones fraseológicos, la identificación de variaciones terminológicas y el diseño de estrategias prácticas pueden servir como base para estudios futuros en otras áreas del derecho (Luna García & Monteagudo Medina, 2022; Bevilacqua, 2004). Así, este análisis no solo aborda desafíos actuales, sino que también busca enriquecer el campo de la traducción jurídica, ofreciendo herramientas y perspectivas terminológicas y fraseológicas (Freixa Aymerich, 2014; Monteagudo Medina, 2019). Así, este estudio pretende no solo tener una relevancia académica, sino también abordar implicaciones prácticas directas para traductores (Pontrandolfo, 2020; Vargas Sierra, 2006). Al abordar estas necesidades, se contribuye a elevar el estándar de calidad en la traducción jurídica y a facilitar la comunicación efectiva entre los sistemas legales de habla inglesa y española (Duro Moreno, 2005; Alcaraz Varó, 2000).

1.3 Razones para investigar la traducción jurídica y la variación terminológica y fraseológica.

La diversidad entre sistemas jurídicos influye de manera directa en la variación terminológica y fraseológica, aspectos centrales en la traducción jurídica que determinan la precisión, la coherencia y la funcionalidad de los textos jurídicos traducidos. Reconocer y abordar estas variaciones en contextos reales de producción jurídica es esencial para garantizar que las traducciones cumplan con sus propósitos comunicativos y jurídicos, al tiempo que se respetan las expectativas y normativas del sistema legal de destino. Por ejemplo, términos como *certificate of incorporation* en Estados Unidos y *escritura de constitución social* en Perú, aunque funcionalmente similares, reflejan variaciones intralingüísticas que están moldeadas por sus propias tradiciones jurídicas y contextos culturales específicos. Estas variaciones exigen que los traductores adopten un enfoque contextual y adaptativo, identificando los términos más apropiados en función del marco jurídico y cultural del destinatario para evitar traducciones

ambiguas o erróneas que podrían comprometer la claridad, el sentido y la validez jurídica del documento.

En el plano fraseológico, las unidades fraseológicas tales como *ejercer acciones legales* o *estar contemplado en la ley* son componentes esenciales del discurso jurídico especializado al aportar precisión y formalidad (Vargas-Sierra, 2024). La fraseología especializada, al ser cultural y contextualmente específica, plantea desafíos adicionales para los traductores, especialmente cuando no existen equivalentes directos en el idioma de destino. Por tanto, resulta fundamental analizar y sistematizar estas unidades para mejorar la calidad y la naturalidad de las traducciones jurídicas. El análisis exhaustivo de los planos terminológico y fraseológico enriquece la práctica traductológica; al comprender y gestionar estas variaciones, los traductores pueden producir textos más precisos y funcionales, y respetar las diferencias jurídicas y culturales entre los sistemas involucrados. La necesidad de gestionar estas diferencias fraseológicas y terminológicas se hace especialmente evidente en áreas del derecho con fuerte interacción internacional, como el derecho societario.

1.4 Razones para investigar el derecho societario y las escrituras de constitución social en Estados Unidos y Perú

En el mundo globalizado de hoy, las interacciones legales y comerciales entre diferentes sistemas jurídicos se han intensificado, lo que ha incrementado la demanda de traducciones jurídicas precisas y funcionales. En este contexto, la traducción jurídica resulta una disciplina clave que exige no solo un profundo conocimiento lingüístico, sino también una sólida comprensión de los sistemas jurídicos implicados. Las escrituras de constitución, cruciales en las relaciones económicas internacionales, ejemplifican este punto, pues establecen acuerdos y definiciones legales fundamentales. No obstante, la traducción de estos textos presenta desafíos significativos debido a las diferencias conceptuales, lingüísticas y culturales que existen entre los sistemas jurídicos de origen y de destino.

Perú y Estados Unidos proporcionan un escenario ideal para explorar estas complejidades, dado que representan dos tradiciones jurídicas marcadamente distintas. Mientras que Perú se rige por la tradición romano-germánica, basada en códigos detallados y estructurados, Estados

Unidos opera bajo el sistema del *common law*, caracterizado por la flexibilidad interpretativa y la primacía de los precedentes judiciales. Estas diferencias estructurales influyen no solo en los conceptos jurídicos, sino también en la terminología y la fraseología empleadas en los textos, lo que añade un nivel de complejidad significativo al proceso de traducción.

En el campo del derecho societario, estas diferencias son particularmente evidentes. Tomemos como ejemplo las escrituras de constitución de sociedades anónimas en Perú y las *stock corporations* en Estados Unidos, que ilustran las asimetrías terminológicas resultantes de variaciones en regulaciones y en las concepciones culturales de estas figuras jurídicas. En Perú, las sociedades anónimas se rigen por un marco legal uniforme establecido en la Ley General de Sociedades. En contraste, en Estados Unidos las *corporations* o las *limited liability companies* están sujetas a la regulación de cada estado, lo que genera una variación significativa en la terminología y las prácticas jurídicas. Esta variación dialectal y conceptual dificulta la identificación de equivalentes precisos en la traducción.

La complejidad inherente en la traducción de documentos del derecho societario destaca la importancia de adaptar los textos legales a las especificidades de cada sistema jurídico. Esta adaptación es crucial para capturar las sutilezas terminológicas y las prácticas jurídicas que difieren de un estado a otro y de una cultura legal a otra, lo que subraya el desafío de encontrar equivalentes precisos en la traducción. Dicho desafío se extiende también al ámbito del derecho contractual, un pilar fundamental en las relaciones comerciales y civiles que regula los acuerdos entre partes.

1.5 Razones para investigar los contratos comerciales atípicos peruanos y su impacto en la traducción jurídica

En el ámbito de la traducción jurídica, los contratos, fundamentales en transacciones internacionales, deben ser traducidos con una precisión meticulosa que garantice la fidelidad de las intenciones de las partes y la validez legal de los términos en el sistema de destino. La relevancia del derecho contractual radica en que estos documentos son esenciales en el momento en que diferentes sistemas jurídicos y lingüísticos convergen. La precisión en la traducción de estos textos es crucial para garantizar que las intenciones de las partes se reflejen

de manera fiel y que los términos sean legalmente vinculantes en el sistema de destino. Un contrato mal traducido puede llevar a ambigüedades o interpretaciones erróneas que comprometan su validez. Este contexto pone de manifiesto la necesidad de un conocimiento profundo del derecho contractual y de las convenciones lingüísticas asociadas a este género textual.

Las diferencias en el derecho contractual y en las prácticas comerciales, como las observadas en los contratos comerciales atípicos peruanos, presentan desafíos adicionales. Estos documentos a menudo contienen fraseología especializada y combinaciones verbonominales que exigen un manejo experto para mantener la coherencia y claridad del texto traducido. Por ello, los contratos comerciales atípicos—acuerdos que no están regulados explícitamente por las leyes generales de comercio—exhiben una fraseología especializada que refleja las prácticas culturales y comerciales de cada país. En el caso de los contratos peruanos, la fraseología jurídica se caracteriza por su formalidad y por el uso de estructuras gramaticales complejas que no solo afectan la comprensión, sino que también complican su transferencia, especialmente cuando se requiere preservar la naturalidad y funcionalidad del discurso traducido.

La constante evolución del derecho contractual y la complejidad de las prácticas comerciales internacionales subrayan la importancia de una traducción precisa y culturalmente informada. La especialización en traducción jurídica se vuelve crucial en este contexto, donde se debe navegar por una diversidad de sistemas jurídicos y lingüísticos. Este desafío se manifiesta no solo en la necesidad de entender y traducir la terminología jurídica, sino también en la capacidad de los traductores para desarrollar estrategias que manejen eficazmente las asimetrías terminológicas y fraseológicas entre idiomas y culturas en el ámbito jurídico.

1.6 Hipótesis de la tesis

La hipótesis central de esta tesis, y los trabajos que la componen, es que las escrituras de constitución de sociedades —tales como sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada en Perú, así como *corporations* y *limited liability companies* en Estados Unidos— muestran asimetrías significativas. Estas asimetrías se deben a las diferencias en los sistemas jurídicos, los marcos regulatorios y los contextos culturales de cada país, generando variaciones

terminológicas dialectales y cognitivas que impactan significativamente en la traducción jurídica. Además, se postula que los contratos comerciales atípicos presentan patrones fraseológicos verbales especializados, que son cruciales en la configuración del discurso jurídico especializado. Estos patrones reflejan estructuras sintácticas recurrentes y cumplen funciones específicas que aportan precisión y formalidad a los textos legales. Por lo tanto, se propone que un análisis contrastivo detenido de estas asimetrías y patrones fraseológicos facilitará la elaboración de estrategias traductológicas y terminológicas avanzadas. Estas estrategias estarán diseñadas para mejorar la coherencia textual, facilitar la transferencia cultural apropiada y optimizar la eficacia comunicativa en la traducción jurídica.

1.7 Objetivos y preguntas de investigación

En este trabajo, compuesto por las cuatro publicaciones que detallaremos en el Capítulo 2, nos marcamos como **objetivo general** examinar las asimetrías y la variación terminológica presentes en las escrituras de constitución de las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, *corporations* y *limited liability companies* en Perú y Estados Unidos, así como en la fraseología especializada empleada en los contratos comerciales atípicos. Este análisis, basado en un enfoque contrastivo, tiene como finalidad identificar las diferencias conceptuales, lingüísticas y culturales que inciden en la traducción jurídica, para diseñar estrategias traductológicas y terminológicas efectivas. Dichas estrategias buscan garantizar la precisión en la transferencia de conceptos jurídicos, la coherencia textual en los documentos traducidos y la adecuación a las expectativas del público destinatario, promoviendo al mismo tiempo la naturalidad y la claridad del discurso jurídico especializado. Además, este objetivo pretende contribuir al desarrollo de recursos prácticos que asistan a traductores jurídicos en la resolución de los desafíos asociados a la variación denominativa y fraseológica, mejorando así la calidad y efectividad de sus traducciones en contextos legales y comerciales.

Para abordar de manera integral el objetivo general trazado, se plantean una serie de **objetivos específicos**. Estos objetivos están diseñados para descomponer el análisis en dimensiones clave, que presentamos a continuación y que, en conjunto, residen en las cuatro publicaciones que conforman esta tesis:

- Examinar las convenciones textuales en las escrituras de constitución (uso de arcaísmos, fórmulas estereotipadas y estructuras léxicas como dobles y tripletes), considerando su impacto en la traducción hacia el español.
- Identificar las variaciones denominativas dialectales y cognitivas en las escrituras de constitución de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada peruanas, y las *corporations* y *limited liability companies* estadounidenses, teniendo en cuenta la diversidad dialectal entre estados norteamericanos y el sistema unitario peruano, así como los contrastes en la conceptualización de los tipos societarios.
- Analizar las estructuras textuales y funcionales de las escrituras de constitución, en lo que respecta a su macroestructura y microestructura.
- Evaluar las asimetrías jurídicas entre los sistemas jurídicos peruano y estadounidense en materia societaria, determinando cómo estas diferencias impactan en la elección de equivalencias funcionales y estrategias de traducción en los documentos analizados.
- Examinar las unidades fraseológicas verbales presentes en los contratos comerciales atípicos para identificar patrones que contribuyan a la naturalidad y precisión del discurso jurídico en contextos especializados.
- Identificar y categorizar las unidades fraseológicas presentes en contratos comerciales atípicos, determinando su frecuencia y función en el discurso jurídico, con especial énfasis en combinaciones verbonominales, verbopreposicionales, verboadjetivales y verboadverbiales.
- Desarrollar enfoques prácticos para abordar las asimetrías terminológicas y fraseológicas entre los documentos societarios y contractuales analizados, incorporando el uso de corpus, glosarios especializados y notas explicativas para facilitar la transferencia cultural y la precisión en la traducción jurídica.

Las dos preguntas de investigación sobre las que giran las cuatro publicaciones son, concretamente, dos: ¿Cómo influyen las variaciones dialectales y cognitivas en la variación denominativa en documentos de constitución de sociedades en los Estados Unidos y Perú?, y

¿Cuál es el papel de la variación del estado de Estados Unidos aplicable y del tipo de sociedad en el establecimiento de equivalentes al traducir documentos comerciales? Para responderlas, en Monteagudo Medina (2020) se exploran detalladamente los marcos teóricos y hallazgos relacionados con las estructuras teóricas que gobiernan la traducción jurídica. Este análisis proporciona una base sólida para comprender las complejidades asociadas con los documentos de constitución de sociedades. En la publicación aparecida en *Translation Spaces* (Monteagudo Medina, 2019), además del marco teórico relevante, se explora la influencia de las variaciones dialectales y cognitivas en la variación denominativa en las escrituras de constitución de sociedades en los Estados Unidos y Perú. Además, se cuestiona el papel de la variación de un estado a otro de EE. UU. y del tipo de sociedad en el establecimiento de equivalentes al traducir documentos comerciales. Este enfoque destacado revela cómo las diferencias en la terminología jurídica pueden afectar significativamente la precisión y eficacia de las traducciones jurídicas. Del mismo modo, en Comares, plantea una pregunta esencial que examina cómo la procedencia (criterio dialectal) y el tipo societario (criterio cognitivo) afectan la variación de los términos en los pactos sociales o escrituras de constitución. Este análisis pone de manifiesto la importancia de entender las variaciones específicas dentro de cada sistema legal para garantizar traducciones que sean no solo precisas, sino también contextualmente adecuadas. Finalmente, la publicación en coautoría con Luna (2022) se enfoca en identificar y analizar las unidades fraseológicas verbales utilizadas en los contratos comerciales atípicos, destacando las estructuras sintácticas más productivas como verbonominales, verboadjetivales, verbopreposicionales y verboadverbiales. Este estudio profundiza en cómo estas estructuras fraseológicas contribuyen a la naturalidad, precisión y formalidad del discurso jurídico en contextos especializados.

El desarrollo de la tesis doctoral articulada a través de las cuatro publicaciones mencionadas pensamos que refleja una evolución coherente y metódica en el enfoque de la investigación sobre traducción jurídica, comenzando con un análisis fundamental de los marcos teóricos y culminando en estudios específicos sobre variaciones terminológicas y fraseológicas. Esta progresión demuestra un enfoque profundamente integrado para abordar las complejidades inherentes a la traducción de documentos jurídicos en contextos interculturales y multilingües.

La investigación se inició con un enfoque teórico sólido en 2019 y 2020, donde se proporcionan

una exploración exhaustiva de los marcos teóricos que rigen la traducción jurídica. Este análisis teórico establece una base firme para entender las sutilezas involucradas en la traducción de documentos societarios, esencial para las indagaciones más detalladas que seguirían. En 2019, la investigación se profundiza con el estudio publicado en *Translation Spaces*, donde se examinan las variaciones dialectales y cognitivas y cómo estas influyen en la variación denominativa en escrituras de constitución social de sociedades en Estados Unidos y Perú. Este estudio pone de relieve la importancia de entender las diferencias estatales y empresariales y su impacto en la traducción jurídica. En 2021, el estudio se especializa aún más al abordar cómo la procedencia y el tipo societario influyen en la variación de los términos en los pactos sociales o escrituras de constitución, resaltando la necesidad de adaptar las traducciones a las variaciones específicas de cada sistema legal. Este análisis ayuda a ilustrar los retos prácticos de la traducción jurídica y enfatiza la necesidad de estrategias contextualmente adaptadas para garantizar la precisión y la relevancia legal. Por último, en 2022, la colaboración con Luna García se centra en el análisis de las unidades fraseológicas verbales en contratos comerciales atípicos peruanos. Este trabajo destaca cómo determinados patrones fraseológicos específicos, como las combinaciones verbonominales y verbopreposicionales, contribuyen a la formalidad y precisión del discurso jurídico.

Esta serie de investigaciones pensamos que no solo muestra una evolución en la comprensión de la traducción jurídica, sino que también subraya la importancia de una metodología rigurosa y un enfoque contextual en la traducción de textos legales. Cada estudio se construye sobre el anterior, en un intento de expandir el conocimiento, al tiempo que se ajustan las técnicas para enfrentar desafíos prácticos, proporcionando así contribuciones valiosas tanto a la teoría como a la práctica de la traducción jurídica en un contexto globalizado.

1.8 Metodología general de la investigación: análisis de corpus

Para abordar la problemática de variación terminológica y fraseológica, el enfoque basado en corpus se presenta como una herramienta metodológica esencial (Vargas-Sierra, 2006; Meyer & Mackintosh, 1996). Nuestros estudios contrastivos se centran específicamente en las asimetrías terminológicas y fraseológicas en las escrituras de constitución y los contratos comerciales atípicos de Perú y Estados Unidos (Monteagudo Medina, 2019). Utilizando un corpus compuesto

por textos auténticos de escrituras de constitución y contratos comerciales producidos por estudios de abogados, hemos realizado análisis frecuenciales, de palabras clave y de concordancias, principalmente, de las unidades terminológicas y fraseológicas presentes en estos documentos. Para llevar a cabo este análisis nos hemos servido de las distintas funciones que contiene la herramienta *Sketch Engine*.

Este enfoque metodológico nos ha permitido la identificación de patrones de variación dialectal y cognitiva en las escrituras de constitución social, al destacar, además, las diferencias que surgen debido al lugar de origen del texto y a las estructuras conceptuales subyacentes (Fernández Silva, 2011; Freixa Aymerich, 2002). Por ejemplo, aunque términos como *corporation* y "sociedad anónima" puedan parecer equivalentes, presentan diferencias significativas en sus implicaciones legales y en su uso práctico (Bestué Salinas, 2016).

En el caso de los contratos comerciales atípicos, el enfoque metodológico se basa en un análisis termino-fraseológico y sintáctico aplicado a un corpus especializado compuesto por subgéneros contractuales peruanos representativos de contratos comerciales atípicos (Luna García & Monteagudo Medina, 2022). Este análisis proporciona una visión amplia y sistemática de las estructuras fraseológicas presentes en este tipo de documentos, donde la identificación, la clasificación y el análisis de las unidades fraseológicas verbales (UFE) según patrones sintácticos específicos (verbonominales, verboadjetivales, verbopreposicionales y verboadverbiales) contribuyen al entendimiento de su frecuencia, estructura y función en el discurso jurídico especializado (Bevilacqua, 2004; Lorente & Bevilacqua, 2000).

1.9 Relevancia de la tesis

La relevancia de esta tesis en el campo de la traducción jurídica se destaca claramente a través del análisis progresivo y detallado llevado a cabo en las cuatro publicaciones que conforman su cuerpo de investigación. En nuestra opinión, cada uno de estos estudios contribuye de manera significativa a entender y resolver las complejidades a las que hacen frente los traductores al manejar documentos jurídicos entre dos sistemas legales muy diferentes, como son el peruano y el estadounidense. La integración de estos trabajos ilustra la importancia de una aproximación metódica y bien fundamentada para abordar la variabilidad terminológica y fraseológica en la

traducción jurídica.

El enfoque teórico y aplicado de la tesis, articulado a través de las publicaciones que abarcan desde 2019 hasta 2022, establece una progresión que consideramos suficientemente clara y estructurada en la investigación sobre la traducción jurídica, al tiempo que dichas publicaciones demuestran la interacción esencial entre la terminología, el derecho y la cultura. A continuación, destacamos su relevancia en cuatro puntos clave:

- a) **Exploración teórica y aplicación práctica:** La publicación de 2019 en *Translation Spaces* marca el inicio del enfoque aplicado de la investigación, explorando cómo las variaciones dialectales y cognitivas influyen en la variación denominativa en escrituras de constitución de sociedades en los Estados Unidos y Perú. Este análisis no solo fundamenta su enfoque en una teoría terminológica y jurídica fundamentada para desentrañar las complejidades de la traducción de documentos específicos, sino que también ofrece directrices prácticas sobre cómo abordar estas variaciones en la práctica traductológica. Este estudio resalta la utilidad práctica de los marcos teóricos que ahí se exponen, aplicándolos de manera efectiva a contextos jurídicos internacionales.
- b) **Desarrollo teórico y estrategias específicas:** En 2020, la investigación se sumerge en los aspectos teóricos más fundamentales con la publicación en *Comares*, donde se exponen detalladamente las estructuras teóricas que gobiernan la traducción jurídica. Este trabajo proporciona una base sólida para entender los desafíos inherentes a la traducción de documentos de contenido jurídico, con un énfasis especial en cómo las variaciones dialectales y cognitivas pueden afectar de manera determinante a la precisión de las traducciones jurídicas.
- c) **Análisis contrastivo y estrategias específicas:** La publicación de 2021, capítulo del monográfico *Tendencias actuales en Traducción Especializada, Traducción Audiovisual y Accesibilidad*, avanza en el análisis al examinar cómo la procedencia y el tipo societario influyen en la variación de términos en los pactos sociales o escrituras de constitución. Utilizando un enfoque contrastivo, este estudio permite a los traductores comprender mejor las variaciones específicas dentro de cada sistema legal, destacando la necesidad de estrategias de traducción que sean precisas y contextualmente adecuadas.

d) Integración de la fraseología en la Traducción jurídica: Finalmente, en 2022, la investigación se centra en el análisis de unidades fraseológicas en contratos comerciales atípicos, a través de la publicación en la monografía *Fraseología: enfoques contrastivos e especializados*. Este trabajo explora cómo una serie de estructuras fraseológicas específicas, tales como combinaciones verbonominales y verbopreposicionales, contribuyen a la naturalidad, a la precisión y a la formalidad del discurso jurídico en contextos especializados. Este estudio ilustra el modo en que las teorías fraseológicas y terminológicas pueden ser aplicadas de manera efectiva con el objetivo de mejorar la práctica de la traducción jurídica.

A lo largo de estas publicaciones, nuestra investigación no solo ha evolucionado desde la teoría hacia aplicaciones más específicas y detalladas, sino que también ha demostrado cómo la aplicación rigurosa de la teoría puede influir profundamente en la práctica profesional de la traducción jurídica, al tiempo que mejora tanto la comprensión académica como la eficacia práctica de las traducciones en el ámbito jurídico.

1.10 Estructura de la tesis

Esta tesis se desarrolla del siguiente modo. El Capítulo 1 (Introducción) establece un fundamento sólido para comprender la complejidad y especificidad de la traducción jurídica, dado que aborda los desafíos únicos a los que se enfrentan los traductores por las diferencias estructurales, conceptuales y culturales entre los sistemas jurídicos internacionales. Se destaca tanto la importancia de la mediación entre dichos sistemas, como la necesidad de que el traductor desarrolle competencias culturales y jurídicas que complementen las habilidades lingüísticas. El capítulo desarrolla los temas abordados en las cuatro publicaciones que se adjuntan, esto es, en la variación terminológica y fraseológica como retos clave. También destaca la necesidad de que los traductores actúen como mediadores interculturales y sepan manejar las variaciones significativas de términos jurídicos entre los sistemas jurídicos involucrados para lograr traducciones precisas y funcionalmente válidas. Esta introducción subraya la necesidad de una comprensión profunda de las estructuras jurídicas y las normas culturales, estableciendo la base para futuras investigaciones sobre la traducción jurídica y sus desafíos en contextos interculturales.

En el Capítulo 2 se ofrece un resumen detallado y una discusión crítica de cada una de las cuatro publicaciones que constituyen el cuerpo principal de la tesis. Se analizan los resultados y se evalúan en función de cómo contribuyen a la comprensión de la traducción jurídica y la variación terminológica y fraseológica.

Las copias completas de las cuatro publicaciones que forman la base empírica de la tesis se incluyen en el Capítulo 3. La inclusión de las publicaciones íntegras permite a los lectores acceder directamente a la investigación original, asegurando así la transparencia necesaria y la evaluación directa de los métodos y resultados de la investigación.

El Capítulo 4 recoge las conclusiones que se desprenden de las publicaciones individuales, vinculándolos con los objetivos que nos planteamos en esta tesis. Se evalúan críticamente las implicaciones de los hallazgos para la práctica y la teoría, y destacamos tanto las contribuciones que emergen como las limitaciones del estudio. También se sugieren recomendaciones para futuras investigaciones y se esbozan posibles aplicaciones prácticas de la investigación.

Hemos añadido un apartado final que contiene todas las Referencias bibliográficas empleadas a lo largo de la tesis, organizadas en orden alfabético.

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

2 CAPÍTULO 2: Síntesis de las publicaciones

2.1 Primera publicación

Monteagudo Medina, Mary Ann E. (2019). A corpus-based study of terminological variation in business incorporation documents from the United States and Peru. *Translation Spaces* 8:1, pp. 117-143. <https://doi.org/10.1075/ts.8.1>

El artículo "*A corpus-based study of terminological variation in business incorporation documents from the United States and Peru*" explora la variación terminológica en escrituras de constitución de empresas en Estados Unidos y Perú. Utilizando un corpus de 104 documentos auténticos, el estudio se centra en las asimetrías denominativas dialectales y cognitivas entre términos como *articles of incorporation* y *pacto social*. El análisis destaca cómo las diferencias legales y culturales influyen en la conceptualización y denominación de las figuras empresariales, lo que genera desafíos significativos para la traducción jurídica. Este trabajo proporciona una metodología para manejar estas variaciones y aborda sus implicaciones traductológicas en la práctica profesional.

2.1.1 Resultados

El análisis de la variación terminológica en las escrituras de constitución empresarial entre Estados Unidos y Perú ha generado resultados que evidencian la complejidad inherente a la traducción jurídica en este ámbito. Los hallazgos, organizados en categorías clave, permiten explorar dimensiones dialectales, cognitivas, jurídicas y traductológicas, resaltando las diferencias y similitudes en la conceptualización y denominación de formas societarias en ambos sistemas legales.

En primer lugar, la Figura 1 ofrece la variación dialectal en las escrituras de constitución de sociedades es especialmente evidente en el caso de Estados Unidos debido a la autonomía legal que caracteriza a su sistema federal. Cada estado emplea terminologías distintas, lo que resulta en términos como *articles of incorporation*, *certificate of incorporation* y *charter* para *corporations*, y *articles of organization* o *certificate of formation* para *limited liability companies*.

Esta diversidad refleja la complejidad lingüística y jurídica del sistema estadounidense. En contraste, el sistema jurídico peruano, de carácter unitario, utiliza de manera uniforme el término *pacto social* para describir los documentos de constitución societaria, también denominado escritura de constitución, independientemente de la región o el tipo de forma societaria. Esta uniformidad facilita la previsibilidad y consistencia de los textos legales, lo que supone una ventaja comparativa para la traducción.

Type of entity	Peru	United States
<i>Sociedad Anónima</i> Corporation	Pacto Social	Articles of Incorporation Certificate of Incorporation Charter Articles of Organization
<i>Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada</i> Limited Liability Company	Pacto Social	Articles of Organization Certificate of Formation Certificate of Organization

Figura 1 Variación en Estados Unidos y Perú según el tipo de Sociedad y ámbito de aplicación (Elaboración propia)

Por otra parte, las diferencias cognitivas y conceptuales entre las formas societarias de ambos países resaltan las divergencias estructurales y operativas. En Estados Unidos, las *corporations* se dividen en múltiples subtipos, como *abiertas*, *cerradas* y *sin fines de lucro*, lo que confiere amplia flexibilidad al marco legal. En Perú, las sociedades anónimas están categorizadas como *ordinarias*, *cerradas* y *abiertas*, con características específicas definidas por la Ley General de Sociedades. Estas diferencias conceptuales plantean retos significativos para la traducción jurídica, especialmente en términos de transferencia de equivalencias funcionales y adaptación cultural.

En tercer lugar, las variaciones denominativas, que ofrece la Figura 2, dificultan la selección de equivalencias funcionales en la traducción, lo que subraya el impacto directo de estas diferencias en la práctica traductológica. Por ejemplo, el término *articles of organization* en inglés puede interpretarse de diversas formas dependiendo del estado, mientras que su equivalente en

español, *pacto social*, es uniforme pero no logra captar los matices legales específicos de las estructuras empresariales estadounidenses

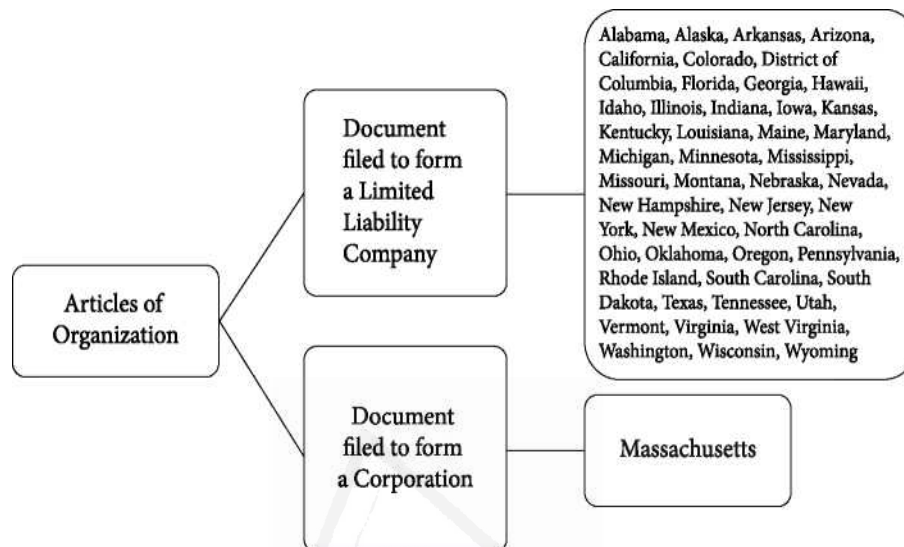


Figura 2 Significado de articles of organization según el ámbito de aplicación (Elaboración propia)

Asimismo, podemos en las siguientes figuras (Figura 3 y 4) observar la polisemia de términos como *charter* y *certificate of incorporation* que añade ambigüedad, aspecto que aumenta el riesgo de errores, si no se consideran los contextos específicos de uso.

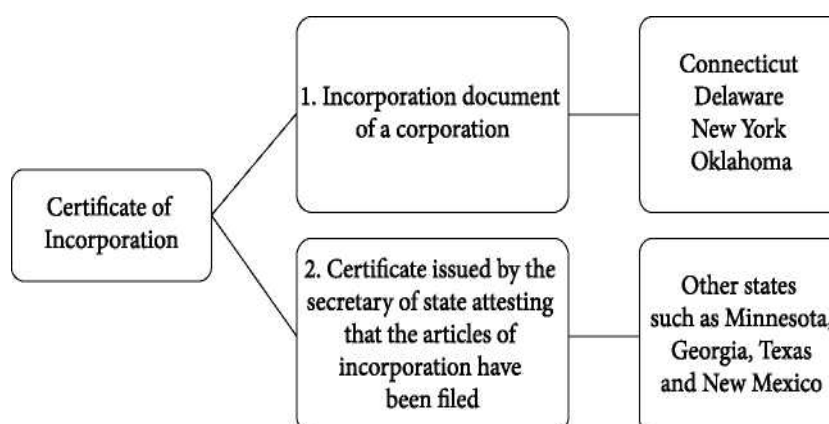


Figura 3 Significado de certificate of incorporation según el ámbito de aplicación (Elaboración propia)

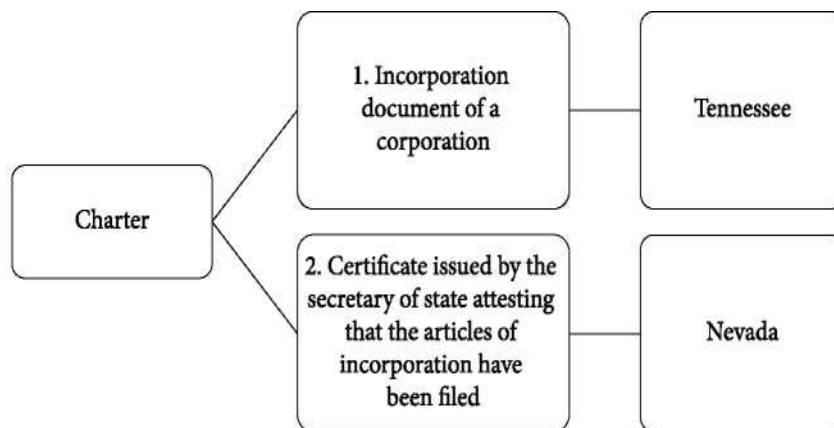


Figura 4 Significado de charter según el ámbito de aplicación (Elaboración propia)

Finalmente, el uso de un corpus especializado resultó clave para identificar patrones de variación terminológica en ambos idiomas. Este enfoque permitió determinar que ciertos términos, como *articles of incorporation*, predominan en varios estados, mientras que otros, como *charter* y *certificate of incorporation*, son específicos de jurisdicciones como Delaware, conocida por su relevancia en el derecho corporativo. La sistematización de estas observaciones no solo aporta claridad en la práctica traductológica, sino que también contribuye al desarrollo de estrategias terminológicas y fraseológicas más efectivas, pues facilita la transferencia precisa y coherente de conceptos legales entre ambos sistemas jurídicos.

2.1.2 Discusión de los resultados

Las variaciones dialectales observadas en Estados Unidos complican significativamente el proceso de traducción. La autonomía estatal no solo fomenta la diversidad terminológica, sino que también introduce un nivel de especificidad contextual que dificulta la búsqueda de equivalentes funcionales. Por ejemplo, mientras que *articles of incorporation* es el término más común, variantes como *certificate of incorporation* en Delaware exigen que los traductores comprendan no solo el significado técnico, sino también las implicancias legales particulares de

cada estado. En contraste, la uniformidad del sistema legal peruano facilita la traducción jurídica, ya que términos como *pacto social* tienen un significado estandarizado en todas las regiones. Esta homogeneidad reduce las posibilidades de ambigüedad y errores en la traducción, ofreciendo un modelo claro y consistente.

Las diferencias conceptuales entre los sistemas legales estadounidense y peruano reflejan sus enfoques divergentes hacia la estructuración empresarial. Mientras que las *corporations* en Estados Unidos permiten una mayor flexibilidad en términos de subtipos y estructura operativa, las sociedades anónimas en Perú están claramente definidas y reguladas de manera uniforme. Este contraste presenta un desafío único para los traductores, quienes deben equilibrar la precisión legal con la claridad lingüística al transferir conceptos entre sistemas con enfoques tan dispares.

Los resultados destacan la importancia de un enfoque cuidadoso y contextualizado en la traducción jurídica. Las variaciones terminológicas y conceptuales no solo afectan la precisión del texto traducido, sino también su funcionalidad en el contexto legal de llegada. Por ejemplo:

- La traducción literal de términos como *articles of organization* puede ser engañosa si no se considera el tipo de entidad empresarial a la que se refiere en un estado específico.
- La uniformidad terminológica en los documentos peruanos, aunque útil, puede generar desafíos cuando se intenta reflejar las sutilezas de los sistemas estadounidenses en las traducciones inversas.

El análisis basado en corpus proporcionó una perspectiva detallada y cuantificable de las variaciones terminológicas en ambos sistemas. Este enfoque no solo identificó las denominaciones predominantes y sus frecuencias relativas, sino que también ayudó a esclarecer los contextos en los que se utilizan términos polisémicos. Por ejemplo:

- En el corpus en inglés, *articles of incorporation* representó el 88% de las denominaciones para corporaciones, mientras que *charter* y *certificate of incorporation* aparecieron en contextos más específicos.

- En el corpus en español, *pacto social* se utilizó de manera consistente en todas las regiones peruanas, lo que subraya la uniformidad del sistema legal.

La sistematización de estos hallazgos es fundamental para la creación de recursos terminológicos que orienten a los traductores y reduzcan las posibilidades de error.

Los resultados del estudio confirman que las variaciones dialectales y cognitivas en los documentos de incorporación empresarial tienen un impacto significativo en la traducción jurídica. Las estrategias basadas en corpus y el análisis contrastivo emergen como herramientas esenciales para abordar estos desafíos, al permitir una comprensión más profunda de las implicancias terminológicas y contextuales. Estos hallazgos no solo contribuyen a la mejora de la práctica traductológica, sino que también ofrecen una base sólida para el desarrollo de glosarios y guías que optimicen la calidad y funcionalidad de las traducciones jurídicas en este ámbito.

2.2 Segunda publicación

Monteagudo Medina, Mary Ann E. (2020) Aspectos jurídicos y traductológicos del derecho societario: el caso de Delaware. Duro Moreno, M, Martínez López, A.B. & San Ginés Aguilar, P. Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español). Orientaciones doctrinales y metodológicas. Tercera edición,. colección Interlingua. pp. 113-134. Editorial Comares

Este capítulo examina las características jurídicas y lingüísticas del derecho societario en el estado de Delaware, con un enfoque específico en las *corporations* y las escrituras de constitución social (*certificates of incorporation*). Contextualizamos la traducción de textos societarios dentro del ámbito de la traducción jurídica especializada, subrayando las complejidades derivadas de las diferencias entre los ordenamientos jurídicos. A través de un análisis basado en derecho comparado, se destaca cómo estas asimetrías tienen su influencia en la traducción de términos y estructuras textuales. El capítulo también aborda la macroestructura y las convenciones discursivas del *certificate of incorporation*, al tiempo que destaca los retos traductológicos y propone soluciones prácticas.

2.2.1 Resultados

Los resultados obtenidos evidencian importantes asimetrías jurídicas y textuales en la

legislación societaria de Estados Unidos, principalmente debido a la falta de un marco normativo unificado. Cada estado cuenta con sus propias regulaciones, lo que genera una considerable variación terminológica y estructural en los documentos legales. En particular, el estado de Delaware se distingue por el predominio de la *general corporation* como tipo societario principal. Este modelo societario está sujeto a disposiciones específicas que exigen la inclusión obligatoria de elementos, que podemos apreciar en la Tabla 1, como son la razón social, el objeto, el capital autorizado y las facultades de los socios en las escrituras de constitución. Estas características reflejan las singularidades del derecho anglosajón y plantean desafíos significativos en su traducción al español, ya que los términos asociados a las *corporations* no siempre tienen equivalentes directos en otros sistemas legales. Este contexto demanda enfoques traductológicos adaptados que aseguren la funcionalidad y precisión del texto en el sistema legal de llegada.

The <i>name</i> of the Corporation is...	Razón social (España)/denominación (Perú)
The <i>purpose</i> of the Corporation is to engage in any lawful act or activity	objeto
The Corporation is authorized to issue two classes of <i>shares</i>	acciones
Powers conferred by the laws of the State of Delaware	facultades

Tabla 1 Léxico general con un significado especial (Elaboración propia)

Además, las tablas siguientes (Tablas 2 y 3) ofrecen un análisis de las convenciones lingüísticas más prototípicas de las escrituras de constitución. Los resultados revelan que estos documentos se caracterizan por un discurso formal y altamente convencional. Entre los recursos lingüísticos más destacados se encuentran el uso de arcaísmos y fórmulas estereotipadas, que son características tradicionales del derecho anglosajón.

<i>Filing a certificate pursuant to the applicable law</i>	Conforme a, de conformidad con
<i>The board of directors is authorized to establish from time to time the number of shares to be included in each such series</i>	Cuando sea oportuno
<i>The board of directors is authorized to fix the designation, powers, preferences, and rights of the shares of each such series and any qualifications, limitations or restrictions thereof.</i>	De estas (acciones)
<i>If the holders of such affected series are entitled to vote thereon by law</i>	Sobre estas (acciones)
<i>To the fullest extent permitted by the Delaware General Corporation Law</i>	Hasta donde la ley de xx lo permita
<i>The Board of Directors is authorized, subject to any limitations prescribed by law, to provide for the issuance of shares of Preferred Stock in series</i>	Dentro de los límites que la ley establezca Conforme a los límites establecidos por ley
<i>Except as otherwise required by law</i>	Salvo disposición contraria en la ley Salvo que la ley estipule lo contrario
<i>In furtherance of and not in limitation of the powers conferred by the laws of the State of Delaware</i>	Con la finalidad de xxx (en aras de respaldar xxx) y no limitar
<i>As the same exists or as may hereafter be amended</i>	En su versión vigente o en modificatorias futuras
<i>Unless otherwise provided in the Bylaws of the Corporation</i>	Salvo disposición contraria en el estatuto de la sociedad/Salvo que el estatuto de la sociedad disponga lo contrario

Tabla 2 Arcaísmos, expresiones y términos formales. (Elaboración propia)

<i>except as otherwise required by law</i>	salvo disposición contraria en la ley, salvo que la ley estipule algo distinto
<i>unless otherwise provided in the Bylaws of the Corporation</i>	salvo disposición contraria establecida en los estatutos de la sociedad
<i>Subject to any limitations prescribed by law</i>	dentro de los límites que la ley establezca/fije
<i>as the same exists or as may hereafter be amended</i>	en su versión vigente o en modificatorias futuras

Tabla 3 Formulas estereotipadas. (Elaboración propia)

Los resultados del análisis del corpus revelan también (Tablas 4 y 5) una significativa presencia de terminología especializada del derecho societario, con términos técnicos como *certificate of incorporation*, *stockholders*, *board of directors* y *outstanding shares* en inglés (Monteagudo Medina, 2019; Gil Sanromán, 2012). El corpus también evidencia el uso recurrente de latinismos y expresiones procedentes del francés jurídico; asimismo, refleja la influencia histórica de estas lenguas en el lenguaje jurídico. Esta terminología especializada y las expresiones del latín y del francés contribuyen a la precisión técnica y al carácter formal del discurso jurídico societario, aunque también pueden presentar desafíos significativos para la traducción debido a sus

connotaciones específicas en diferentes sistemas jurídicos (Borja Albi, 2000).

<i>Ballot</i>	credencial de votación (España)/cédula de votación (Perú)
<i>Board of Directors</i>	consejo de administración (España)/directorio (Perú)
<i>Bylaws</i>	estatutos (España)/estatuto (Perú)
<i>Certificate of Incorporation</i>	acta de constitución (España)/pacto social (Perú)
<i>Common Stock</i>	acciones ordinarias
<i>Corporation</i>	sociedad anónima (en este caso, <i>general corporation</i>)
<i>Directors</i>	consejeros o administradores (España)/directores (Perú)
<i>Incorporator</i>	socio fundador
<i>Name</i>	razón social (España)/denominación (Perú)
<i>Outstanding shares</i>	acciones en circulación
<i>Par value</i>	valor nominal
<i>Preferred Stock</i>	acciones preferentes
<i>Purpose</i>	Objeto
<i>Registered agent</i>	representante registrado
<i>Registered office</i>	domicilio social
<i>Shares</i>	Acciones
<i>Stockholders</i>	Accionistas

Tabla 4 Términos jurídicos de la subespecialidad. (Elaboración propia)

Provenientes del latín	Provenientes del francés
<i>par value</i> proviene del latín <i>par</i> y <i>valere</i>	<i>purpose</i> proviene del francés <i>propos</i> , <i>proposer</i>
<i>designation</i> proviene del latín <i>designatio</i> , <i>designare</i>	<i>engage</i> proviene del francés <i>engager</i>
<i>election</i> proviene del latín <i>electio</i> , <i>eligere</i>	<i>pursuant</i> proviene del francés <i>poursuivant</i> , <i>poursuivre</i>
<i>confer</i> proviene del latín <i>conferre</i>	<i>affairs</i> proviene de francés <i>affaire</i>
<i>majority</i> proviene del francés <i>majorité</i> y del latín <i>majoritas</i>	

Tabla 5 Palabras o expresiones latinas y francesas. (Elaboración propia)

Estos elementos, aunque esenciales para preservar la formalidad y autoridad del texto original, complican su traducción, ya que no siempre encuentran correspondencia funcional en el derecho

peruano o en el español, lo que obliga al traductor a tomar decisiones cuidadosas para mantener la coherencia y adecuación cultural. Adicionalmente, en la Tabla 6, se observa el uso de dobletes y tripletes léxicos, característicos del lenguaje jurídico, que juegan un papel relevante en los documentos analizados. Los dobletes, formados por dos términos son estructuras que aparecen con frecuencia en las escrituras de constitución y contratos comerciales (Andrades, 2014; Vázquez & Del Árbol, 2014; Macías, 2013). Estas construcciones, que a menudo expresan conceptos relacionados o complementarios, contribuyen no solo a la precisión y exhaustividad características del lenguaje jurídico, sino que también refuerzan el carácter formal y solemne de los textos jurídicos, aunque en ocasiones puedan resultar redundantes desde una perspectiva estrictamente semántica (Gustafsson, 1975; Dámová, 2007).

<i>designation, powers, preferences, and rights of the shares of each such series</i>	las designaciones, facultades, preferencias y derechos sobre las acciones
<i>any qualifications, limitations or restrictions thereof</i>	cualquier reserva, limitación o restricción sobre estas
<i>authorized to make, amend or repeal</i>	facultado para elaborar, modificar o revocar
<i>The business and affairs of the Corporation</i>	Las actividades de la sociedad
<i>Neither any amendment nor repeal of this Article VII</i>	Ninguna modificación o anulación de esta sección VII
<i>Shall eliminate or reduce the effect of this Article VII in respect of any matter occurring</i>	Eliminará o reducirá el efecto de esta sección VII

Tabla 6 Dobletes, tripletes y tetrapletes. (Elaboración propia)

Por último, el análisis de la macroestructura del *certificate of incorporation* muestra una organización textual bien definida, estructurada en secciones preestablecidas por ley. Estas incluyen denominación, domicilio social, propósito, emisión de acciones y poderes del directorio. Este diseño claro facilita la comparación entre los sistemas legales, pero al mismo tiempo impone retos específicos en la traducción, especialmente cuando se busca adaptar estos textos a contextos legales con características marcadamente diferentes, como los de Perú y España. La transferencia efectiva de esta estructura requiere no solo conocimiento técnico, sino también un enfoque contextualizado que permita mantener la coherencia jurídica y la accesibilidad del documento traducido.

<i>Delaware Code</i>	Encargo real
CERTIFICATE OF INCORPORATION (1) The name of the corporation, (2) The address of the corporation's registered office and the name of its registered agent at such address; (3) The nature of the business or purposes to be conducted or promoted. (4) The total number of shares of stock which the corporation shall have authority to issue and the par value of each of such shares (5) The name and mailing address of the incorporator or incorporators. (6) If the powers of the incorporator(s) are to terminate upon the filing of the certificate of incorporation, the names and mailing addresses of the persons who are to serve as directors.	State of Delaware Secretary of State Division of Corporations Delivered xxx PM xx/xx/xx FILED xxxxxxx PM xx/xx/xx SRV xxx - xxx FILE CERTIFICATE OF INCORPORATION OF BT SYSTEMS CORPORATION ARTICLE I (NAME) ARTICLE II (ADDRESS) ARTICLE III (NATURE OF BUSINESS/PURPOSE) ARTICLE IV (NUMBER OF SHARES OF STOCK) ARTICLE V (POWERS OF BOARD OF DIRECTORS) ARTICLE VI (MANAGEMENT OF BUSINESS) ARTICLE VII (LIABILITY) ARTICLE VIII (THE NAME AND MAILING ADDRESS OF INCORPORATOR) Executed this 30th day of July, 2011. <u>/s/</u> xxxxxxx, Incorporator

Tabla 7 Macroestructura de un certificate of incorporation (Delaware). (Elaboración propia)

2.2.2 Discusión de los resultados

El análisis del derecho societario de Delaware, centrado en las *corporations*, pone de manifiesto la importancia de comprender el marco regulatorio y cultural del texto fuente para realizar una traducción jurídica efectiva. Las variaciones terminológicas y estructurales observadas no solo complican la transferencia lingüística, sino que también plantean interrogantes sobre la funcionalidad del texto traducido en el sistema de destino. Por ejemplo, términos como *certificate of incorporation* o *charter*, que son comunes en el derecho estadounidense, en su segunda acepción, no tienen equivalentes exactos en el contexto peruano, lo que puede llevar a malentendidos si no se contextualizan adecuadamente.

El uso de arcaísmos y fórmulas estereotipadas en los textos societarios de Delaware refleja una tradición jurídica que, si bien puede parecer redundante o innecesariamente formal en español, debe respetarse para preservar la precisión y autoridad del texto original. Sin embargo, el estudio también pone de relieve la necesidad de adaptar estas convenciones lingüísticas para que el texto

traducido sea comprensible y funcional en su contexto de uso.

Por último, el enfoque basado en derecho comparado y análisis textual resulta clave para abordar las asimetrías entre sistemas legales. Este método no solo ayuda a identificar equivalencias funcionales en la traducción, sino que también ofrece una base para desarrollar estrategias terminológicas y fraseológicas más efectivas. Estas estrategias son esenciales para garantizar la coherencia textual, la naturalidad del discurso y la adecuación cultural en las traducciones jurídicas, particularmente en un campo tan especializado como el societario.

2.3 Tercera publicación

Monteagudo Medina, Mary Ann E. (2021). Análisis Contrastivo de la variación denominativa dialectal y conceptual en las escrituras de constitución de las stock corporations y las limited liability companies estadounidenses y sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada peruanas. Barceló Martínez, T. & Delgado Pugés, I. & García Luque, F. Tendencias Actuales en Traducción Especializada, Traducción Audiovisual y Accesibilidad. pp.177-196. Tirant Humanidades.

El capítulo examina la variación denominativa dialectal y conceptual en las escrituras de constitución de corporaciones estadounidenses (*stock corporations*) y compañías de responsabilidad limitada (*limited liability companies*), comparándolas con las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada peruanas. Basándose en un corpus de 104 documentos (51 de cada país y territorio), el estudio analiza cómo las diferencias en los sistemas legales y culturales impactan en las denominaciones utilizadas y sus implicaciones traductológicas. En los Estados Unidos, la variación dialectal es prominente debido a la autonomía legal de los estados. Por ejemplo, mientras que *articles of incorporation* es el término más común para las *corporations*, en estados como Delaware y Nueva York se emplea *certificate of incorporation*, y en Tennessee, *charter*. En el caso de las *limited liability companies*, el término predominante es *articles of organization*, pero estados como Connecticut utilizan *certificate of organization*. En Perú, por el contrario, la uniformidad terminológica prevalece debido al sistema unitario regulado por la Ley General de Sociedades, donde el término *pacto social* se usa de manera exclusiva para describir el documento fundacional. El análisis también aborda la variación

cognitiva, evidenciando diferencias conceptuales significativas entre los tipos societarios en ambos países. Las corporaciones estadounidenses, con subtipos como *publicly held corporations* y *professional corporations*, presentan mayor flexibilidad estructural en comparación con las sociedades anónimas peruanas, clasificadas en *ordinarias*, *cerradas* y *abiertas*. Similarmente, las *limited liability companies* difieren de las sociedades de responsabilidad limitada peruanas en aspectos como la participación en la gestión y la nomenclatura de roles, como *members* frente a socios participacionistas. El capítulo concluye destacando la importancia de comprender estas variaciones para realizar traducciones jurídicas precisas y funcionales. Propone estrategias basadas en corpus y glosarios especializados para abordar los desafíos asociados, estrategias que ayudan a la precisión terminológica, la transferencia cultural adecuada y la coherencia textual en el ámbito de la traducción jurídica.

2.3.1 Resultados

El análisis realizado en la tercera publicación pone de manifiesto la complejidad de las dimensiones dialectales, cognitivas, legales y traductológicas en los documentos societarios analizados, tanto en Estados Unidos como en Perú. Una de las principales observaciones se relaciona con la variación denominativa dialectal, que es particularmente prominente en el sistema legal estadounidense debido a la autonomía de los estados. En los 51 territorios analizados, se identificaron diversas denominaciones para los documentos fundacionales de las *corporations* y las *limited liability companies*. Para las *corporations*, el término más común es *articles of incorporation*, utilizado en 44 estados. Sin embargo, como se aprecia en la tabla a continuación (Tabla 8), en otros estados se emplean términos alternativos como *certificate of incorporation* en Delaware, Nueva York y Oklahoma, o *charter* en Tennessee. En cuanto a las *limited liability companies*, como se aprecia en la Tabla 9, predominan los *articles of organization*, aunque también se encuentran variantes como *certificate of organization* y *certificate of formation* en estados como Connecticut y Delaware. En contraste, el sistema legal unitario peruano utiliza exclusivamente el término *pacto social* para describir los documentos fundacionales de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, lo que refuerza la consistencia lingüística y simplifica ciertos aspectos de la traducción.

Estados	Variantes
Delaware	Certificate of incorporation
Connecticut	Certificate of incorporation
Nueva York	Certificate of incorporation
Oklahoma	Certificate of incorporation
Massachussets	Articles of Organization
Tennessee	Charter
45 estados restantes	Articles of incorporation

Tabla 8 Variantes denominativas dialectales de Articles of Incorporation (Elaboración propia)

Estados	Variantes
Connecticut	Certificate of organization
Delaware	Certificate of formation
Massachussets	Certificate of Organization
48 estados restantes	Articles of organization

Tabla 9 Variantes denominativas dialectales de Articles of Organization (Elaboración propia)

Conforme se aprecia en las tablas 10, 11 y 12, del análisis cuantitativo y cualitativo del corpus a nivel microestructural se desprenden patrones de variación dialectal leve y un mayor énfasis en la variación conceptual en la terminología de las escrituras de constitución estadounidenses. En el plano dialectal, se observa el uso de terminología diferenciada en algunos estados. En el caso de *corporations*, se aprecia, por ejemplo, variantes de *shares*, como son *shares of stock* o *stock*, en el caso de *registered agent*, se aprecian variantes tales como *agent* o *registered agent for service of process*. En el caso de las *limited liability companies*, vemos ausencia de la denominación del capital ya que este tipo de sociedad no suele tener su capital dividido en acciones, luego vemos la presencia de variantes de *registered agent* como en las *corporations*, y en cuanto al fundador, vemos el uso mayoritario de *organizer*, pero también de *authorized person* o *person forming de LLC*.

En el plano de la variación conceptual, vinculada al tipo de forma societaria, se evidencian

diferencias sistemáticas en la terminología empleada para designar a los participantes y sus roles: las *corporations* utilizan términos como "incorporator", "shareholder", "director" y "officer", mientras que las *limited liability companies* emplean "organizer", "member", "manager" y "managing member" (Bainbridge et al., 2018; Goldman & Sigismond, 2014). Estas variaciones reflejan no solo diferencias jurisdiccionales sino también distintas concepciones sobre la estructura y gobierno corporativo de cada tipo societario, lo que presenta desafíos significativos para la traducción jurídica (Bestué Salinas, 2016).

CORPORATION				
Estado	1)	2)	3)	4)
California	Name	Shares	Registered agent	Incorporator
Delaware	Name	Stock	Registered agent	Incorporator
Connecticut	Name	Shares	Agent	Incorporator
Nueva York	Name	Shares	Agent	Incorporator
Oklahoma	Name	Shares	Registered agent for service of process	Incorporator
Massachussets	Name	Shares	Registered agent	Incorporator
Tennessee	Name	Shares of stock	Registered agent	Incorporator

Tabla 10 Otras variantes denominativas dialectales en las Corporations (Elaboración propia)

LIMITED LIABILITY COMPANY				
Estado	1)	2)	3)	4)
California	Name	-	Agent	Organizer
Delaware	Name	-	Registered Agent	Authorized Person
Connecticut	Name	-	Registered Agent	Organizer
Nueva York	Name	-	Agent	Organizer
Oklahoma	Name	-	Registered Agent	Organizer
Massachussets	Name	-	Resident Agent	Person forming the LLC
Tennessee	Name	-	Registered Agent	Organizer

Tabla 11 Otras variantes denominativas dialectales de las Limited Liability Companies (Elaboración propia)

Limited Liability Company	Corporation	Sociedad de responsabilidad limitada	Sociedad anónima
Organizer			
Authorized Person	Incorporator	Socio fundador	Socio fundador
Person forming the LLC			
Operating Agreement	Bylaws	Estatuto	Estatuto
Member	Stockholder Shareholder	Socio Participacionista	Accionista

Tabla 12 Otras variantes denominativas conceptuales de socio fundador (Elaboración propia)

Las diferencias conceptuales entre las formas societarias de ambos países constituyen otro hallazgo significativo. En Estados Unidos, las *corporations* abarcan una amplia gama de subtipos, como las *stock corporations*, *professional corporations* y *publicly held corporations*, lo que refleja la flexibilidad estructural del sistema legal estadounidense. Por otro lado, las sociedades anónimas peruanas tienen una categorización más restringida y se dividen en tres tipos principales: ordinarias, cerradas y abiertas, conforme a las especificaciones de la Ley General de Sociedades. Además, las *limited liability companies* estadounidenses permiten una mayor participación activa de sus miembros en la gestión de la sociedad, algo que no se observa en las sociedades de responsabilidad limitada peruanas. Estas diferencias conceptuales imponen retos adicionales en la traducción, ya que no siempre es posible encontrar equivalentes directos que reflejen las particularidades legales y operativas de cada sistema.

Otro aspecto relevante identificado es la uniformidad terminológica interna en los documentos societarios. Aunque las denominaciones varían considerablemente entre los estados en Estados Unidos, la terminología utilizada en la microestructura de los textos muestra mayor consistencia. Términos como *name* (razón social), *shares* (acciones) e *incorporator* (fundador) son comunes en la mayoría de los estados, aunque con ligeras variaciones léxicas. En el caso de Perú, esta uniformidad es aún más evidente, con términos como “denominación social”, “participaciones” y “socio fundador” que aparecen de manera consistente en los documentos societarios, reflejando un sistema más homogéneo y estandarizado.

No menos importantes son los desafíos derivados de las diferencias terminológicas y conceptuales. En el sistema estadounidense, la falta de estandarización de los términos jurídicos, combinada con la polisemia de ciertos términos como *certificate of incorporation*, genera ambigüedades que dificultan la selección de equivalencias funcionales en el idioma de destino. En contraste, la uniformidad terminológica del sistema jurídico peruano facilita el proceso traductológico hacia el inglés, aunque podría limitar la representación de matices específicos del derecho estadounidense. Estos hallazgos subrayan la necesidad de enfoques traductológicos contextuales y adaptativos que consideren tanto las características intrínsecas de los textos como las expectativas del sistema legal receptor.

2.3.2 Discusión de los resultados

La variación denominativa dialectal en los documentos estadounidenses refleja la diversidad legal de su sistema federal. Esta situación presenta desafíos traductológicos al requerir que los traductores identifiquen las diferencias terminológicas específicas de cada estado antes de proponer equivalencias en el idioma meta. Por ejemplo, un traductor que trabaja con un documento de Delaware debe reconocer que *certificate of incorporation* se refiere al mismo documento que *articles of incorporation* en otros estados, pero con implicaciones legales y culturales propias de Delaware. En Perú, la uniformidad denominativa simplifica el proceso de traducción, permitiendo a los traductores centrarse en otros aspectos del texto, como la coherencia y la adecuación cultural. Sin embargo, esta uniformidad podría ser problemática al traducir hacia inglés, ya que podría no reflejar matices legales presentes en las denominaciones más diversificadas de los documentos estadounidenses.

La conceptualización divergente de las entidades empresariales en ambos países subraya la necesidad de enfoques traductológicos que trasciendan las equivalencias literales. Por ejemplo, una *corporation* estadounidense, que incluye subtipos como *publicly held corporations* y *professional corporations*, no siempre se corresponde con la categoría de sociedad anónima peruana. Estas diferencias requieren que el traductor realice una adaptación cultural y legal cuidadosa para garantizar la funcionalidad del texto traducido. En el caso de las *limited liability companies* y las sociedades de responsabilidad limitada, la terminología utilizada para describir roles como *members* u *organizers* en Estados Unidos no encuentra un paralelo exacto en el sistema peruano, lo que complica aún más la traducción.

Los resultados destacan la importancia de desarrollar estrategias basadas en corpus para abordar las variaciones terminológicas. Estas estrategias incluyen la creación de glosarios especializados que documenten las denominaciones específicas por estado en Estados Unidos y las categorías legales en Perú. También es fundamental proporcionar notas explicativas en las traducciones para aclarar diferencias legales y culturales. Además, la capacitación en derecho comparado puede ser una herramienta valiosa para los traductores, ya que les permite comprender las diferencias estructurales entre los sistemas legales y aplicar este conocimiento a su trabajo.

La sistematización de las variaciones dialectales y cognitivas en un corpus especializado ofrece una base sólida para futuros estudios y aplicaciones prácticas. Por ejemplo, un glosario dinámico que integre términos de ambos países y sus contextos legales podría servir como una herramienta invaluable para traductores y académicos.

En conclusión, los resultados de este análisis destacan la necesidad de enfoques traductológicos adaptativos que consideren tanto las variaciones denominativas dialectales como las diferencias conceptuales en los sistemas legales de Estados Unidos y Perú. La implementación de estrategias basadas en corpus y la creación de recursos terminológicos específicos pueden mejorar significativamente la calidad y la precisión de las traducciones jurídicas en este ámbito. Estos hallazgos no solo tienen implicaciones prácticas para la traducción jurídica, sino que también contribuyen al desarrollo de estudios comparativos en el campo del derecho societario y la traducción.

2.4 Cuarta publicación

Luna García, R & Monteagudo Medina, M. (2022) Las unidades fraseológicas verbales en contratos comerciales atípicos peruanos. Novodvorski, A. & Bevilacqua, C. Fraseologia: enfoques contrastivos e especializados. *Lingüística In Focus*. v. 15. pp. 389-412. <https://doi.org/10.14393/EDUFU-978-65-5824-020-4>

El capítulo analiza las unidades fraseológicas verbales (UFE) presentes en contratos comerciales atípicos peruanos desde un enfoque terminofraseológico y sintáctico. El objetivo central es identificar y clasificar estas UFE según su estructura y frecuencia, considerando las combinaciones verbonominales, verboadjetivales, verbopreposicionales y verboadverbiales más recurrentes en el corpus estudiado. La investigación parte del reconocimiento de la importancia de la fraseología especializada en la traducción jurídica, destacando cómo estas construcciones contribuyen a la naturalidad y precisión del discurso jurídico. El corpus, compuesto por 20 subgéneros contractuales peruanos, fue analizado para extraer 588 UFE clasificadas según patrones sintácticos. Los hallazgos demuestran que las combinaciones verbonominales son las más frecuentes, representando más del 50% de las UFE identificadas. A nivel general, el estudio subraya la necesidad de sistematizar estas unidades para mejorar la formación y práctica de los

traductores jurídicos, proporcionando herramientas que les permitan abordar la complejidad de los textos especializados en contextos legales.

2.4.1 Resultados

El análisis de las unidades fraseológicas verbales (UFE) en contratos comerciales atípicos peruanos se centró en identificar patrones sintácticos recurrentes y evaluar su productividad dentro del discurso jurídico especializado. A partir del corpus analizado, se clasificaron las UFE en cuatro categorías principales: verbonominales, verbopreposicionales, verboadjetivales y verboadverbiales. Este enfoque permitió no solo describir cómo estas estructuras operan en los textos contractuales, sino también destacar su relevancia en la traducción jurídica y su potencial para la creación de recursos fraseográficos especializados.

A partir de la Tabla 13, se puede apreciar claramente que las unidades fraseológicas verbonominales (UFEVN) representaron el 54,6% del total de UFE identificadas, consolidándose como las más productivas. Dentro de esta categoría, los subpatrones que combinan núcleos eventivos monoverbales con determinantes, como *ceder la titularidad o ejercer acciones legales*, fueron los más frecuentes, alcanzando el 63,1% de los casos. Estas estructuras desempeñan un papel crucial en la articulación de acciones esenciales en los contratos, lo que las convierte en un componente central del discurso jurídico. Su alta productividad refleja la tendencia del lenguaje legal a simplificar las estructuras sintácticas sin comprometer la especificidad terminológica. Por su parte, las unidades fraseológicas verbopreposicionales (UFEVP) constituyeron el 25,5% del total de las UFE. Estas estructuras se caracterizan por el uso recurrente de preposiciones como *en* y *a*, presentes en expresiones como *estar contemplado en la ley o autorizar a terceras personas*. Este patrón evidencia una fuerte dependencia del discurso jurídico en estructuras que establecen relaciones precisas entre los actores contractuales, reforzando su funcionalidad y claridad. Su frecuencia destaca la importancia de estas combinaciones en la definición y delimitación de derechos y obligaciones dentro de los contratos analizados. En menor medida, las unidades fraseológicas verboadjetivales (UFEVAdj) representaron el 13,1% del corpus. Estas combinaciones, como *considerar válido el pago o mantenerse vigente el contrato*, incluyen núcleos adjetivales que enfatizan estados legales y condiciones contractuales. Su presencia subraya la necesidad de precisión y claridad en la descripción de las situaciones jurídicas,

especialmente en contratos atípicos, donde las cláusulas deben ser explícitas para evitar ambigüedades. Las unidades fraseológicas verboadverbiales (UFEVAdv), aunque menos frecuentes, constituyeron el 6,8% del total de UFE. Estas combinaciones, como *comunicar oportunamente* o *resolver unilateralmente*, se enfocan en aspectos temporales y modales del discurso jurídico. Su baja frecuencia puede atribuirse a su uso más específico, pero su relevancia radica en su capacidad para delimitar el alcance temporal y la forma en que se ejecutan las obligaciones contractuales.

Tipo de unidad fraseológica especializada verbal	Frecuencia	Porcentaje
UFEVN	321	54.6%
UFEPrep	150	25.5%
UFEAdj.	77	13.1%
UFEAdv.	40	6.8%
Total	588	100%

Tabla 13: Productividad general por tipo de unidad fraseológica especializada verbal (Luna & Monteagudo (2022))

En términos generales, conforme se aprecia en las Tablas 14 y 15, el análisis confirma que las UFE verbonominales son el patrón más productivo, seguidas por las verbopreposicionales, verboadjetivales y, finalmente, verboadverbiales. Esta jerarquía refleja una preferencia del discurso jurídico por estructuras que simplifican la construcción sintáctica mientras mantienen una terminología especializada. Además, se identificó una alta frecuencia de núcleos terminológicos monoléxicos (95%) en las UFEVN, lo que refuerza la tendencia hacia la simplicidad estructural en los contratos, sin sacrificar la precisión técnica. Estos hallazgos son fundamentales para la elaboración de recursos terminológicos y fraseográficos que contribuyan a la mejora de la traducción jurídica y a la formación de traductores especializados.

Patrón sintáctico	Subpatrones sintácticos	Frecuencia	Porcentaje
V + N	V + N/Ns	37	11.6%
	V + SN/SNs	35	10.9%
	V + Det. + N/Ns	89	27.8%
	V + Det. + SN/SNs	113	35.3%
SV + N	SV + N/Ns	2	0.6%
	SV + SN/SNs	5	1.6%
	SV + Det. + N/Ns	7	2.2%
	SV + Det. + SN/SNs	33	10%
	Total	321	100%

Tabla 14: Productividad de unidades fraseológicas verbonominales (Luna & Monteagudo (2002))

Subpatrones sintácticos	Ejemplos
V + N/Ns	dejar constancia; suscitar controversia; celebrar contrato; celebrar contratos; adquirir derechos
V + SN/SNs	constituir causal de resolución; implicar responsabilidad civil; adquirir derechos y obligaciones; realizar actos jurídicos
V + Det. + N/Ns	ceder la titularidad; celebrar un consorcio; acordar las partes; cesar los efectos
V + Det. + SN/SNs	acarrear la resolución del contrato; ceder la posición contractual; ejercer las acciones que correspondan; presentar los estados financieros
SV + N/Ns	Promocionar y comercializar productos; autorizar a comercializar bienes
SV + SN/SNs	Obligarse a no utilizar los conocimientos obtenidos; encontrarse facultada a efectuar las operaciones y servicios; obligarse a registrar el presente contrato; impedir, privar o limitar la libre disponibilidad de un bien
SV + Det. + N/Ns	Convenir fijar un plazo; empezar a regir el contrato; obligarse a entregar las mercaderías; obligarse a pagar una retribución

Tabla 15: Ejemplificación por subpatrones verbonominales (Luna & Monteagudo (2022))

En el caso de los contratos comerciales atípicos peruanos, los resultados destacan el papel central de las unidades fraseológicas verbales en la construcción del discurso jurídico especializado. La predominancia de las combinaciones verbonominales y verbopreposicionales evidencia su importancia para articular acciones clave y establecer relaciones contractuales específicas. Además, la identificación y sistematización de estas unidades proporciona una base

sólida para mejorar la formación de traductores y desarrollar recursos terminofraseológicos que aborden la complejidad de los textos legales. Estos hallazgos, junto con las estrategias propuestas en las publicaciones, refuerzan la necesidad de enfoques comparativos y basados en corpus para garantizar la precisión terminológica, la coherencia textual y la transferencia cultural adecuada en la traducción jurídica especializada.

2.4.2 Discusión de los resultados

La discusión de los resultados se centra en interpretar la relevancia de las UFE identificadas y su impacto en la traducción jurídica y la terminografía. Este análisis no solo examina las implicancias lingüísticas y legales de los hallazgos, sino también ofrece recomendaciones prácticas para la sistematización y uso de estas unidades en el ámbito profesional.

Las UFEVN, al ser las más productivas, reflejan su papel fundamental en la construcción del discurso jurídico contractual. Estas unidades permiten expresar acciones esenciales, como *celebrar contrato* o *adquirir derechos*, con precisión y formalidad. La alta frecuencia de determinantes en estas combinaciones resalta la importancia del contexto gramatical para delimitar las relaciones legales entre las partes.

Las UFEVP son clave para establecer conexiones relacionales en el contrato, como obligaciones, derechos y limitaciones. La recurrencia de preposiciones específicas sugiere la necesidad de que los traductores comprendan las implicancias legales de estas construcciones para garantizar la precisión semántica en la traducción.

Las UFEVAdj reflejan la importancia de describir estados o condiciones en el contexto contractual. Estos resultados son particularmente útiles para traductores que deben transmitir matices legales complejos en otras lenguas, asegurando que términos como *vigente* o *válido* se utilicen correctamente.

Aunque menos productivas, las UFEVAdv juegan un rol crucial en la temporalidad y modalidad de las obligaciones contractuales. Su baja frecuencia podría explicarse por la naturaleza más específica de estas construcciones en comparación con otros patrones.

Para mejorar la calidad y precisión en la traducción jurídica de contratos comerciales atípicos

peruanos, es fundamental sistematizar las unidades fraseológicas verbales (UFE) identificadas en este estudio. Esto implica desarrollar glosarios y bases de datos específicas que clasifiquen las UFE según su estructura sintáctica (verbonominales, verbopreposicionales, verboadjetivales y verboadverbiales), así como incluir ejemplos contextuales y notas explicativas sobre su uso en el ámbito contractual. Estas herramientas permitirían a los traductores comprender no solo la estructura lingüística de las UFE, sino también sus implicancias legales y su funcionalidad en los textos traducidos.

Además, es esencial que los programas de formación en traducción jurídica incorporen contenidos relacionados con el análisis y uso de UFE. Esto puede lograrse a través de módulos específicos en fraseología especializada, donde los estudiantes aprendan a identificar patrones fraseológicos y a utilizar recursos terminológicos de manera efectiva. También sería valioso incluir ejercicios prácticos basados en corpus que permitan a los futuros traductores enfrentarse a las complejidades reales del discurso jurídico, fomentando un enfoque analítico y contextualizado.

Por último, se recomienda extender este enfoque a otros géneros jurídicos y contextos culturales para realizar comparaciones entre los patrones fraseológicos identificados en Perú y los de otros sistemas legales. Esta perspectiva comparativa podría enriquecer los recursos terminográficos y fraseográficos disponibles, al tiempo que promovería un entendimiento más profundo de las variaciones lingüísticas y culturales en la traducción jurídica global. Estas iniciativas no solo beneficiarían a los traductores en su práctica profesional, sino que también contribuirían al desarrollo teórico y práctico del campo de la fraseología jurídica.

Los resultados y la discusión de esta cuarta publicación evidencian la centralidad de las UFE en el discurso jurídico contractual, destacando la necesidad de sistematizar y aplicar estos hallazgos en la práctica traductológica. Este análisis contribuye no solo a mejorar la calidad de las traducciones jurídicas, sino también a fortalecer los recursos y la formación disponibles para los traductores especializados.

2.5 Conclusión de las discusiones

El análisis exhaustivo de las cuatro publicaciones corrobora que las asimetrías terminológicas y

fraseológicas entre los documentos jurídicos de Estados Unidos y Perú son reflejo de diferencias profundas en sus sistemas jurídicos, sus estructuras lingüísticas y sus tradiciones culturales. En el ámbito societario, las variaciones denominativas dialectales y cognitivas en Estados Unidos destacan por su diversidad, y contrastan de manera determinante con la uniformidad terminológica del sistema peruano. Esta observación evidencia cómo la diversidad jurídica estadounidense y la homogeneidad legislativa peruana impactan en la traducción de textos legales, al tiempo que destacan la influencia directa de cada sistema jurídico en la coherencia y la precisión terminológica.

Estas diferencias no solo presentan retos traductológicos significativos, como la ambigüedad generada por la polisemia de términos en inglés, sino también enfatizan la necesidad de adaptar las traducciones a los contextos jurídicos y culturales específicos de cada sistema receptor. Es fundamental adoptar un enfoque traductológico adaptativo que maneje estas variaciones dialectales y conceptuales de manera eficaz para garantizar la precisión y funcionalidad del texto traducido en el sistema de llegada. En particular, la adaptación cultural y normativa en la traducción jurídica no solo debe reflejar la equivalencia funcional sino también respetar las especificidades y expectativas del sistema jurídico receptor. Por ejemplo, la incorporación detallada de unidades fraseológicas verbales es crucial, ya que estas estructuras poseen una función específica y frecuentemente codificada dentro del discurso jurídico que debe ser meticulosamente conservada y adecuadamente transferida para mantener la intención original del texto, así como su efecto jurídico.

La conclusión, por lo tanto, reafirma la necesidad de enfoques metodológicos más integradores y precisos, tales como el uso extensivo de corpus, el análisis contrastivo detallado y la elaboración de glosarios especializados, útiles para superar las barreras traductológicas identificadas. Estas estrategias no solo facilitan una traducción más precisa y contextualizada, sino que también contribuyen al desarrollo profesional de los traductores jurídicos, al dotarlos de herramientas avanzadas y conocimientos específicos que son esenciales para manejar textos complejos en un entorno globalizado. La implementación rigurosa de estos enfoques asegurará traducciones que no solo son precisas y respetuosas con las diferencias culturales, sino también efectivas en su función comunicativa y legal.

El análisis integral de las publicaciones revela que las asimetrías terminológicas, cognitivas y fraseológicas presentes en los documentos societarios y contratos comerciales de Estados Unidos y Perú reflejan la intrincada complejidad de sus respectivos sistemas jurídicos y culturales. La diversidad terminológica del sistema estadounidense, fomentada por la autonomía legislativa de cada estado, crea un mosaico de prácticas y términos que contrasta marcadamente con la uniformidad del sistema jurídico peruano. Este contraste no solo presenta desafíos significativos en la traducción jurídica por la necesidad de seleccionar equivalentes funcionales apropiados, sino que también subraya la importancia de un enfoque traductológico que sea flexible y sensible al contexto legal y cultural del texto receptor.

Estas variaciones dialectales y conceptuales requieren una metodología de traducción que no se limite a la conversión lingüística literal, sino que integre plenamente las realidades legales y culturales de ambos sistemas. La implementación de técnicas de análisis contrastivo y el desarrollo de glosarios especializados son fundamentales para este enfoque, permitiendo a los traductores manejar la polisemia y los contextos específicos de uso con mayor eficacia. Además, el estudio detallado de las unidades fraseológicas verbales en contratos comerciales peruanos ilustra su papel crítico en la articulación de un discurso jurídico que es tanto natural como preciso. La sistematización de estas unidades en recursos fraseográficos especializados no solo enriquece la práctica traductológica, sino que también facilita la formación de traductores capaces de navegar la complejidad de textos legales con competencia y confianza.

Por lo tanto, los hallazgos enfatizan la necesidad de abordajes metodológicos que combinen la teoría lingüística y la práctica traductológica con un profundo conocimiento del derecho comparado. Estas estrategias, al ser implementadas de manera efectiva, promueven no solo la precisión terminológica y la coherencia textual, sino también la funcionalidad comunicativa de las traducciones jurídicas en un entorno global. En última instancia, esto asegura que las traducciones no solo cumplan con los estándares técnicos, sino que también respeten las normativas y expectativas del contexto legal y cultural específico del sistema receptor.

La integración de los hallazgos de las cuatro publicaciones subraya la importancia de adoptar enfoques metodológicos holísticos en la traducción jurídica, tales como el uso de corpus especializados, análisis contrastivo detallado y la elaboración de glosarios especializados. Estas

metodologías no solo abordan de manera efectiva los desafíos traductológicos identificados, como las divergencias terminológicas y las diferencias en la estructura de los textos legales entre sistemas jurídicos divergentes, sino que también facilitan el desarrollo de herramientas avanzadas y programas de capacitación adaptados a las necesidades específicas de los traductores jurídicos.

La implementación de estas estrategias es crucial para el progreso de la práctica traductológica, especialmente en contextos jurídicos y empresariales internacionales. A través de la aplicación de técnicas basadas en evidencia y orientadas al contexto, los traductores pueden producir trabajos que no solo son precisos desde un punto de vista lingüístico y terminológico, sino también adecuados cultural y legalmente, lo que es esencial para la efectividad comunicativa de las traducciones. Además, estos enfoques fomentan una comprensión más profunda de las implicaciones legales y culturales, esenciales para la adaptación de documentos jurídicos entre diversas jurisdicciones.

En resumen, la adopción de estas estrategias metodológicas no solo mejora la calidad y precisión de las traducciones jurídicas, sino que también contribuye al desarrollo profesional de los traductores, pues los capacita para hacer frente a los desafíos del entorno globalizado actual con competencia y confianza.

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

3 CAPÍTULO 3: Publicaciones

La presente tesis se compone de cuatro publicaciones publicados en revistas indexadas o publicaciones científicas de impacto:

- Monteagudo Medina, Mary Ann E. (2019). A corpus-based study of terminological variation in business incorporation documents from the United States and Peru. *Translation Spaces* 8:1, pp. 117-143. <https://doi.org/10.1075/ts.8.1>
- Monteagudo Medina, Mary Ann E. (2020) Aspectos jurídicos y traductológicos del derecho societario: el caso de Delaware. Duro Moreno, M, Martínez López, A.B. & San Ginés Aguilar, P. *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español). Orientaciones doctrinales y metodológicas*. Tercera edición,. colección Interlingua. pp. 113-134. Editorial Comares
- Monteagudo Medina, Mary Ann E. (2021). Análisis Contrastivo de la variación denominativa dialectal y conceptual en las escrituras de constitución de las stock corporations y las limited liability companies estadounidenses y sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada peruanas. Barceló Martínez, T. & Delgado Pugés, I. & García Luque, F. *Tendencias Actuales en Traducción Especializada, Traducción Audiovisual y Accesibilidad*. pp.177-196. Tirant Humanidades.
- Luna García, R & Monteagudo Medina, M. (2022) Las unidades fraseológicas verbales en contratos comerciales atípicos peruanos. Novodvorski, A. & Bevilacqua, C. *Fraseología: enfoques contrastivos e especializados*. Lingüística In Focus. v. 15. pp. 389-412. <https://doi.org/10.14393/EDUFU-978-65-5824-020-4>



3.1 Primera publicación

REFERENCIA:

Monteagudo Medina, M. A. E. (2019). A corpus-based study of terminological variation in business incorporation documents from the United States and Peru. *Translation Spaces*, 8(1), 117-143.

RESUMEN:

El artículo *A corpus-based study of terminological variation in business incorporation documents from the United States and Peru* analiza los desafíos terminológicos que enfrentan los traductores jurídicos debido a la variación denominativa en escrituras de constitución de sociedades en Estados Unidos y Perú. A través de un corpus de 104 documentos auténticos, el estudio examina las asimetrías dialectales y cognitivas entre ambos sistemas jurídicos y su impacto en la traducción y la equivalencia terminológica. Los hallazgos principales evidencian que, en Estados Unidos, la autonomía estatal genera diferencias significativas en la terminología, con términos como *articles of incorporation* y *certificate of incorporation*, mientras que, en Perú, la legislación unificada a nivel nacional permite una mayor homogeneidad terminológica. Asimismo, se identifican diferencias conceptuales en la estructura y regulación de las sociedades en ambos países, lo que influye en la segmentación y estructuración de la realidad jurídica y, en consecuencia, en la variación terminológica. Desde el punto de vista traductológico, la investigación resalta los desafíos para la búsqueda de equivalencias, particularmente debido a la variabilidad terminológica dentro del derecho societario estadounidense. Se enfatiza la necesidad de que los traductores no solo manejen los términos jurídicos, sino que también comprendan los conceptos subyacentes en cada sistema jurídico para garantizar una traducción precisa y funcional. El estudio concluye que la variación terminológica en escrituras de constitución es un factor determinante en la traducción jurídica. Ante esta realidad, se destaca la importancia de estrategias metodológicas para afrontar dichas variaciones, asegurando la coherencia y fidelidad en la traducción de documentos jurídicos.

DOI:

<https://doi.org/10.1075/ts.8>.



3.2 Segunda publicación

REFERENCIA:

Monteagudo Medina, M. A. E. (2020). Aspectos jurídicos y traductológicos del derecho societario: el caso de Delaware. En M. Duro Moreno, A. B. Martínez López, & P. San Ginés Aguilar (Eds.), *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español): Orientaciones doctrinales y metodológicas* (3ra ed., pp. 113-134). Colección Interlingua. Editorial Comares.

RESUMEN:

El capítulo *Aspectos jurídicos y traductológicos del derecho societario: el caso de Delaware* explora las particularidades del derecho societario en el estado de Delaware (EE.UU.) y sus implicaciones para la traducción jurídica. Enmarcado dentro de un enfoque comparativo, el estudio analiza los fundamentos normativos que hacen de Delaware un referente en materia de constitución de sociedades, así como las dificultades terminológicas y traductológicas que enfrentan los profesionales de la traducción jurídica al trasladar estos conceptos al español. El análisis destaca la singularidad del derecho societario de Delaware, caracterizado por su flexibilidad normativa y su atractivo para inversionistas internacionales. Se examinan conceptos clave, identificando las dificultades para lograr equivalencias exactas en los sistemas jurídicos de habla hispana, donde la regulación societaria presenta enfoques distintos. Desde una perspectiva traductológica, el estudio subraya la importancia de una metodología basada en el análisis terminológico y conceptual para garantizar la precisión en la traducción. Se enfatiza la necesidad de comprender no solo los términos en su contexto legal, sino también la estructura y lógica del derecho societario anglosajón, especialmente en jurisdicciones como Delaware, cuya normativa influye en la redacción de documentos societarios a nivel global. El capítulo concluye que la traducción del derecho societario requiere un enfoque especializado, donde la combinación de conocimientos jurídicos y estrategias terminológicas resulta esencial para lograr una traducción fiel y funcional. Se destacan recomendaciones metodológicas para abordar la equivalencia terminológica en este ámbito, garantizando la coherencia y fidelidad en la transferencia del significado entre sistemas jurídicos.



3.3 Tercera publicación

REFERENCIA:

Monteagudo Medina, M. A. E. (2021). Análisis contrastivo de la variación denominativa dialectal y conceptual en las escrituras de constitución de las *stock corporations* y las *limited liability companies* estadounidenses, y sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada peruanas. En T. Barceló Martínez, I. Delgado Pugés, & F. García Luque (Eds.), *Tendencias actuales en traducción especializada, traducción audiovisual y accesibilidad* (pp. 177-196). Tirant Humanidades.

RESUMEN:

El capítulo examina la variación denominativa *dialectal* y *conceptual* en las escrituras de constitución de *stock corporations* y *limited liability companies*, comparándolas con las *sociedades anónimas* y *sociedades de responsabilidad limitada* peruanas. Basado en un corpus de 104 documentos (51 de cada país y territorio), el estudio analiza cómo las diferencias en los sistemas legales impactan en las denominaciones utilizadas y sus implicaciones traductológicas. En los Estados Unidos, la variación *dialectal* es prominente debido a la autonomía legal de los estados. Mientras que *articles of incorporation* es el término más utilizado para las *corporations*, en estados como Delaware y Nueva York se emplea *certificate of incorporation*, y en Tennessee, *charter*. En el caso de las *limited liability companies*, el término predominante es *articles of organization*, pero estados como Connecticut utilizan *certificate of organization*. En Perú, por el contrario, la uniformidad terminológica prevalece debido al sistema unitario regulado por una única *Ley General de Sociedades*, donde el término empleado es *pacto social*. El análisis también aborda la variación *cognitiva*, evidenciando diferencias conceptuales significativas entre los tipos societarios en ambos países. Las *corporaciones* estadounidenses, con subtipos como *publicly held corporations* y *professional corporations*, presentan mayor flexibilidad estructural en comparación con las *sociedades anónimas* peruanas, clasificadas en *ordinarias*, *cerradas* y *abiertas*. De manera similar, las *limited liability companies* difieren de las *sociedades de responsabilidad limitada* peruanas en aspectos como la participación en la gestión y la nomenclatura de roles, como *members* frente a *socios participacionistas*. El capítulo concluye destacando la importancia de comprender estas variaciones para realizar traducciones jurídicas funcionales. Propone estrategias basadas en corpus y glosarios especializados para abordar los desafíos asociados, estrategias que contribuyen a la precisión terminológica, la transferencia cultural adecuada y la coherencia textual en el ámbito de la traducción jurídica.



3.4 Cuarta publicación

REFERENCIA:

Luna García, R., & Monteagudo Medina, M. (2022). Las unidades fraseológicas verbales en contratos comerciales atípicos peruanos. En A. Novodvorski & C. Bevilacqua (Eds.), *Fraseología: enfoques contrastivos y especializados* (Vol. 15, pp. 389-412). Lingüística In Focus.

RESUMEN:

El capítulo analiza las *unidades fraseológicas verbales (UFE)* presentes en contratos comerciales atípicos peruanos desde un enfoque *terminofraseológico* y *sintáctico*. El objetivo principal es identificar, clasificar y examinar la función de estas *UFE* en el discurso jurídico, considerando su estructura y frecuencia de aparición. Para ello, se estudian las combinaciones *verbo-nominales*, *verbo-adjetivales*, *verbo-preposicionales* y *verbo-adverbiales* más recurrentes en un corpus representativo de documentos contractuales. La investigación se fundamenta en la importancia de la fraseología especializada en la traducción jurídica, resaltando cómo estas construcciones contribuyen a la precisión terminológica, la coherencia textual y la naturalidad del lenguaje jurídico en español. El corpus de estudio está compuesto por 20 subgéneros contractuales peruanos, de los cuales se han extraído y analizado 588 *UFE*, clasificadas según patrones sintácticos y de uso. Los hallazgos indican que las combinaciones *verbo-nominales* son las más frecuentes, representando más del 50% de las *UFE* identificadas. Asimismo, se observa que la distribución de estas unidades varía según la naturaleza del contrato y la función pragmática de los términos dentro del documento. Desde una perspectiva aplicada, el capítulo enfatiza la necesidad de sistematizar estas unidades fraseológicas para mejorar la formación y práctica de los traductores jurídicos. El estudio sugiere la creación de bases de datos fraseológicas y glosarios especializados que faciliten la identificación y uso adecuado de las *UFE* en la traducción de contratos comerciales atípicos. En conclusión, el estudio destaca la relevancia de la fraseología en la traducción jurídica y la importancia de su enseñanza en la formación de traductores especializados. Proporciona una clasificación detallada y un análisis funcional de las *UFE* en los contratos comerciales atípicos peruanos.

DOI:

<https://doi.org/10.14393/EDU FU-978-65-5824-020-4>

4 CAPÍTULO 4: Conclusiones generales

A lo largo de las cuatro publicaciones que conforman esta tesis, se ha realizado un exhaustivo análisis de cómo las variaciones dialectales y cognitivas afectan la denominación y la selección de equivalentes funcionales en escrituras de constitución de sociedades y contratos comerciales entre Estados Unidos y Perú. Cada publicación aborda estas cuestiones desde diferentes ángulos, proporcionando respuestas claras y detalladas a las preguntas de investigación planteadas. Ofrecemos a continuación un resumen de cada publicación para adentrarnos después en cómo cada una de ellas respondía a las preguntas de investigación y, después, proporcionaremos las conclusiones alineadas con los objetivos que nos marcamos.

En Monteagudo Medina (2019), nuestra primera publicación, la investigación se centró en cómo las variaciones dialectales y cognitivas afectan a la variación denominativa en escrituras de constitución empresarial en ambos países. Los resultados revelaron que, en Estados Unidos, la diversidad jurídica que emana como resultado de la autonomía estatal conduce a una amplia gama de términos para describir documentos similares, mientras que, en Perú, la uniformidad del sistema legal mantiene un término consistente, aspecto que tiene una incidencia directa en las estrategias de traducción aplicables. Esta diversidad en EE. UU. plantea desafíos significativos para los traductores, que deben adaptar su enfoque para establecer equivalentes funcionales adecuados que respeten las diferencias técnicas y legales.

La segunda publicación (*ibid.* 2020) continúa explorando el modo en que las variaciones dialectales y cognitivas ejercen su influencia en la denominación en documentos societarios, si bien con un enfoque particular, pues la autonomía estatal en EE. UU. crea una diversidad terminológica que impone la selección de términos al traducir. Esta diversidad contrasta con la uniformidad en Perú, aspecto que simplifica la traducción, pero limita la capacidad para transmitir sutilezas legales específicas. Además, se examina el papel de la variación del estado y del tipo de sociedad en EE. UU., y se destaca, en consecuencia, la necesidad de adoptar un enfoque bien informado y flexible con el fin de garantizar que las traducciones sean precisas y funcionales.

La tercera publicación (*ibid.* 2020) examina más profundamente la influencia de las variaciones dialectales y cognitivas en la variación denominativa de documentos societarios. El estudio muestra que la diversidad en las denominaciones y en la conceptualización de las estructuras empresariales entre EE. UU. y Perú requiere un enfoque cuidadoso para la selección de equivalentes funcionales y la adaptación cultural en la traducción. La necesidad de comprender y manejar las variaciones específicas de cada estado en EE. UU. y las uniformidades del sistema peruano se subraya como esencial para realizar traducciones precisas y coherentes.

Finalmente, Luna y Monteagudo (2022), la cuarta publicación, abordan preguntas relacionadas con la influencia de las variaciones estructurales y léxicas en la traducción jurídica a través del estudio de unidades fraseológicas verbales en contratos comerciales atípicos peruanos. Aunque no trata directamente con escrituras de constitución, el análisis de variaciones fraseológicas responde a preguntas similares sobre cómo las variaciones estructurales y léxicas influyen en la traducción jurídica. La sistematización de estas unidades y el desarrollo de glosarios especializados se destacan como fundamentales para establecer equivalentes precisos en la traducción.

Tras este contexto detallado de cada publicación, procedemos a explorar directamente las respuestas a las preguntas de investigación que guiaron este estudio. Estas preguntas, formuladas para investigar la influencia de las variaciones dialectales y cognitivas, así como el impacto de la diversidad legal y empresarial en la traducción de documentos comerciales y societarios, han sido abordadas exhaustivamente a lo largo de las publicaciones. A continuación, realizamos un desglose que ofrece el modo en que cada trabajo contribuye específicamente a nuestro entendimiento de estos fenómenos complejos y multifacéticos, detallando las respuestas obtenidas y cómo estas amplían nuestra perspectiva sobre la traducción jurídica en contextos internacionales.

La primera pregunta, ¿Cómo influyen las variaciones dialectales y cognitivas en la variación denominativa en escrituras de constitución de sociedades en los Estados Unidos y Perú?, ha sido tratada de manera extensa en cada publicación. En la primera, se observó que la variación dialectal en Estados Unidos produce una amplia gama de términos utilizados para describir documentos similares, mientras que en Perú se mantiene un término uniforme, lo cual influye

directamente en las estrategias de traducción aplicables. La segunda publicación, por su parte, destaca cómo la autonomía estatal en EE. UU. genera una diversidad terminológica que impacta directamente la selección de términos en la traducción, contrastando con la uniformidad en Perú que, aunque simplifica la traducción, limita la capacidad para transmitir ciertas sutilezas legales. En la tercera publicación, se muestra que la diversidad en denominaciones y conceptualizaciones de estructuras empresariales entre EE. UU. y Perú requiere un enfoque cuidadoso para la selección de equivalentes funcionales y la adaptación cultural en la traducción. Y la cuarta publicación, aunque se centra en unidades fraseológicas en contratos comerciales atípicos, aborda indirectamente esta pregunta al ilustrar cómo las variaciones estructurales y léxicas influyen en la traducción jurídica.

La segunda pregunta, ¿Cuál es el papel de la variación del estado de EE. UU. y del tipo de sociedad en el establecimiento de equivalentes al traducir documentos comerciales?, también recibe atención detallada. En la primera publicación, el estudio muestra que la variación entre estados y los diferentes tipos de sociedad en EE. UU. requieren un enfoque flexible, pero bien informado para establecer equivalentes funcionales adecuados en las traducciones. La segunda resalta cómo las especificidades del estado de Delaware en la legislación corporativa exigen que los traductores comprendan tanto las diferencias técnicas como las implicaciones legales de términos como *certificate of incorporation* para asegurar la precisión y la funcionalidad de los textos meta. En la tercera publicación, se subraya la necesidad de que los traductores comprendan y manejen las variaciones dialectales y conceptuales específicas de cada estado en EE. UU. y las uniformidades del sistema peruano para llevar a cabo traducción que tengan la calidad y la garantía suficientes. Finalmente, la cuarta publicación ilustra la relevancia de entender las construcciones fraseológicas complejas en los contratos y cómo estas pueden ser gestionadas de manera efectiva mediante la sistematización y el desarrollo de glosarios, aspecto clave para establecer equivalentes precisos en la traducción.

A partir de los objetivos planteados (Capítulo 1), los resultados y discusiones de cada publicación que compone este trabajo de Tesis doctoral, así como las conclusiones que hemos ofrecido a partir de estas discusiones (Capítulo 2), formulamos a continuación las siguientes conclusiones que integran los principales hallazgos y contribuciones.

Nuestra investigación confirma la existencia de asimetrías significativas entre los sistemas legales de Perú y Estados Unidos en el ámbito societario y contractual. Estas diferencias no solo reflejan la diversidad en los marcos regulatorios (sistema federal en EE.UU. frente a sistema unitario en Perú), sino también en la conceptualización de los tipos societarios y las estructuras textuales. La diversidad terminológica en los estados de EE.UU. contrasta con la uniformidad del sistema peruano, lo que plantea retos únicos para la traducción jurídica, especialmente en la transferencia de equivalencias funcionales.

Los traductores enfrentan desafíos significativos al buscar equivalencias terminológicas en textos jurídicos, particularmente en el ámbito del derecho societario. Estos problemas derivan de las diferencias entre los sistemas legales y las tradiciones jurídicas de los países analizados, como Estados Unidos y Perú. En este contexto, la variación denominativa dialectal y conceptual se presenta como un fenómeno recurrente que demanda una identificación precisa de las variantes para garantizar la fidelidad y la exactitud terminológica. La variación denominativa dialectal y cognitiva identificada en las escrituras de constitución resalta la necesidad de enfoques adaptativos en la traducción jurídica. Términos como *articles of incorporation* y *certificate of incorporation* en EE.UU. y *escritura de constitución o pacto social* en Perú ilustran cómo las diferencias en conceptualización legal afectan la equivalencia traductológica. La identificación y sistematización de estas variantes permite no solo la precisión terminológica, sino también una adaptación cultural adecuada.

En el ámbito contractual, el análisis de las unidades fraseológicas verbales (UFE) en los contratos comerciales atípicos peruanos demuestra que las combinaciones verbonominales son las más productivas, seguidas por las verbopreposicionales, verboadjetivales y verboadverbiales. El hallazgo de estos patrones estructurales no solo garantiza precisión y claridad en el discurso jurídico, sino que también presentan una base sólida para la formación de traductores y el desarrollo de herramientas fraseográficas. Adicionalmente, en las unidades fraseológicas analizadas se evidencian patrones de productividad significativos que se distribuyen entre patrones monoléxicos y poliléxicos. Sin embargo, la mayor productividad se encuentra en los núcleos eventivos monoléxicos, destacándose como un elemento clave en la redacción de contratos comerciales. Este hallazgo confirma además la importancia de comprender y manejar

las estructuras fraseológicas recurrentes para garantizar la precisión en la traducción de textos especializados.

El uso de corpus especializados y enfoques contrastivos aunados al derecho comparado se consolidan como enfoques esenciales en la traducción jurídica y constituyen una metodología clave para abordar las asimetrías terminológicas y fraseológicas. Estas herramientas permiten comprender las características específicas de los sistemas jurídicos y de los géneros textuales de origen y destino, facilitando al traductor la toma de decisiones informadas. La identificación de patrones terminológicos propios de cada contexto jurídico, la identificación de patrones de variación y el desarrollo de estrategias traductológicas basadas en evidencia que optimizan la coherencia textual y la funcionalidad legal de las traducciones.

La investigación que hemos presentado aporta estrategias prácticas, como la propuesta de creación de glosarios especializados y notas explicativas con variantes explicativas, que faciliten la resolución de desafíos traductológicos en contextos jurídicos. Se observa que las variantes denominativas dialectales y cognitivas no suelen estar suficientemente documentadas en recursos terminográficos. Esta deficiencia subraya la necesidad de estudios basados en corpus que permitan completar estos vacíos y proporcionar a los traductores herramientas adecuadas para abordar la variación terminológica en el derecho societario y otros campos del derecho. A nivel teórico, refuerza la importancia de la interdisciplinariedad en la traducción jurídica, integrando conocimientos de derecho comparado, terminología y fraseología para garantizar traducciones culturalmente adecuadas y comunicativamente efectivas.

En este capítulo de conclusiones, considero fundamental ofrecer un detalle de las líneas de investigación futuras que se abren a partir de este trabajo. Asimismo, delinearé algunas aplicaciones prácticas que podrían derivarse de este estudio. Este enfoque no solo amplía el alcance de mi tesis, sino que también proporciona una base sólida para futuros trabajos y soluciones prácticas en el campo de la traducción jurídica.

En mi trabajo futuro, tengo la intención de ampliar el corpus de mi estudio para incluir no solo una gama más amplia de documentos jurídicos de Estados Unidos y Perú, sino también incorporar documentos de España. Esto permitiría realizar comparaciones detalladas entre tres

sistemas legales distintos, cada uno con su propio conjunto de prácticas y terminología legal. Por ejemplo, podría examinar cómo se traduce el término estatutos en los contextos corporativos de estos tres países, donde en Estados Unidos hace referencia a los *bylaws* de una *corporation* y *operating agreement* a la de una *limited liability company*, mientras que en Perú hacemos referencia a "estatuto" y en España como "estatutos sociales" sin importar el tipo societario en mención. Este tipo de análisis ayudaría a identificar no solo las variaciones terminológicas, sino también a entender cómo las estructuras corporativas influyen en la elección de términos.

Asimismo, la integración de enfoques interdisciplinarios sería un componente clave en mi investigación futura. Combinar la traducción jurídica con el derecho comparado podría ofrecer nuevas perspectivas sobre cómo las diferencias en las leyes y prácticas legales afectan la traducción de documentos jurídicos. Esta aproximación también podría extenderse al uso de la inteligencia artificial (IA) para desarrollar bases de datos de conocimiento que automaticen y faciliten la traducción de textos legales complejos. Por ejemplo, un proyecto podría implicar el desarrollo de un sistema basado en IA que aprenda de un extenso corpus de documentos legales traducidos, de glosarios, bases de datos, etc. para sugerir automáticamente las equivalencias más adecuadas en términos de terminología jurídica.

Otra línea de investigación prometedora sería examinar cómo las diferencias culturales afectan la percepción y recepción de las traducciones jurídicas. Esto podría abordarse mediante estudios de recepción que exploren cómo los documentos traducidos son interpretados por profesionales del ámbito jurídico en diferentes contextos culturales. Por ejemplo, podría analizarse cómo los abogados peruanos, estadounidenses y españoles interpretan la validez y claridad de ciertos términos contractuales comunes, que pueden tener connotaciones e implicaciones legales muy diferentes en cada sistema jurídico. Estos estudios ayudarían a identificar áreas donde las traducciones podrían mejorar para garantizar que sean tanto legalmente precisas como culturalmente adecuadas.

Estas líneas de investigación no solo ampliarán el conocimiento actual sobre la traducción jurídica en un contexto globalizado, sino que también contribuirán al desarrollo de herramientas y estrategias que mejoren la calidad y eficacia de las traducciones jurídicas en diversos sistemas legales. Estos avances podrían, con el tiempo, llevar a mejoras significativas en la comunicación

y cooperación internacional en el ámbito legal y empresarial.

En cuanto a las aplicaciones prácticas derivadas de este estudio, la creación de una base de datos terminológica avanzada sería una iniciativa interesante. Esta base de datos no solo recopilaría términos, sino que también incorporaría un modelo de ficha terminológica detallado que refleje las variaciones identificadas entre los sistemas jurídicos analizados. Cada ficha incluiría descripciones de uso, variantes terminológicas, equivalencias en diferentes jurisdicciones, y notas contextuales que clarifiquen su aplicación. Implementada en un entorno de traducción asistida por ordenador, esta base de datos podría sugerir automáticamente los equivalentes más adecuados, ajustándose al contexto legal específico del texto fuente. Esto no solo mejoraría la eficiencia de los traductores al manejar la diversidad terminológica, sino que también aseguraría una mayor coherencia y precisión en las traducciones.

Además, integrar los hallazgos de este estudio en los currículos de formación para traductores jurídicos sería extremadamente beneficioso. Los programas educativos podrían diseñarse para enseñar estrategias específicas que aborden la variación terminológica y cultural identificada, preparando a los traductores para hacer frente a los retos prácticos de la traducción en contextos legales internacionales. Este enfoque educativo proporcionaría a los estudiantes una base sólida en derecho comparado y traducción especializada, equipándolos con las habilidades necesarias para manejar documentos complejos y variados.

Por último, la elaboración de guías prácticas o glosarios especializados sería otra aplicación significativa de este estudio. Estos recursos, centrados en las peculiaridades de los términos y estructuras jurídicas en Estados Unidos, Perú, y potencialmente España, serían de gran utilidad para los profesionales de la traducción. Estas guías detallarían las diferencias y similitudes entre los sistemas, ofreciendo ejemplos concretos y recomendaciones sobre cómo abordar los desafíos específicos encontrados en la traducción de documentos jurídicos. La disponibilidad de estos recursos no solo mejoraría la calidad de las traducciones realizadas, sino que también contribuiría al desarrollo profesional continuo de los traductores, facilitando su adaptación a las demandas cambiantes del mercado global.

El avance en estas líneas de investigación y la implementación de los hallazgos de esta tesis

doctoral pretenden reflejar mi profundo interés y mi gran entusiasmo por iniciar nuevos y estimulantes proyectos. Estoy convencida de que estas futuras iniciativas me ofrecerán valiosas oportunidades para crecer intelectual, profesional y personalmente. Estos esfuerzos no solo representan un desafío académico, sino también una promesa de desarrollo continuo en mi carrera, que ampliará mi visión y competencias en el ámbito de la traducción jurídica y la terminología.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

5 Referencias bibliográficas

- Aguado, A. C. (2006). La fraseología en las lenguas de especialidad. En E. V. Alcaraz, J. Mateo y F. R. Yus (Coords.), *Las lenguas profesionales y académicas* (pp. 53-65). Ariel.
- Alcaraz Varó, E. (1994). *El inglés jurídico*. Ariel.
- Alcaraz Varó, E., y Hughes, B. (2002). *El español jurídico*. Ariel.
- Alcaraz Varó, E., Campos Pardillo, M. Á., y Miguélez, C. (2002). *El inglés jurídico norteamericano*. Ariel.
- Alvarado, I. M. (2004). *Guía para la traducción de contratos de arrendamiento [Informe de investigación de maestría]*. Universidad Nacional Costa Rica.
- American Bar Association. (2016). *Model Business Corporation Act*.
https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/business_law/corplaws/2016_mbca.pdf
- Andrades, A. (2014). *Estudio contrastivo de unidades fraseológicas especializadas en un corpus comparable bilingüe de contratos de derecho civil en lengua inglesa y española [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]*.
- Andrades, A. (2016). Propuesta de equivalencias de binomios en la traducción jurídica inglés-español. *Estudios de Traducción*, 6, 129-145.
- Bainbridge, S., Anabtawi, I., Kim, S. H., y Park, J. (Eds.). (2018). *Can Delaware be dethroned? Evaluating Delaware's dominance of corporate law*. Cambridge University Press.
<https://doi.org/10.1017/9781316670279>
- Balonze, J. (2007). *Introduction to American business organizations: The law of partnerships, corporations and LLCs*. John M. Balonze Jr.
- Balouziyeh, J. (2012). *Las sociedades mercantiles estadounidenses*. Marcial Pons.
- Barceló Martínez, T. (2009). La aplicación de los conceptos de género, macroestructura y convenciones textuales a la traducción de testamentos franceses al español. *Entreculturas*,

1, 207-221. <http://www.entreculturas.uma.es/n1pdf/articulo11.pdf>

Bestué Salinas, C. (2013). Los contratos traducidos: La traducción de los contratos de licencia de uso en programas de ordenador. Tirant lo Blanch.

Bestué Salinas, C. (2016). La variación terminológica de los conceptos del derecho de sociedades y sus estrategias de traducción. *Revista de Llengua i Dret*, 65, 18-35.
<https://doi.org/10.2436/20.8030.02.131>

Bevilacqua, C. R. (2004). Unidades fraseológicas especializadas eventivas: Descripción y reglas de formación en el ámbito de la energía solar [Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra].

Bevilacqua, C. R. (2006). Unidades fraseológicas especializadas eventivas. En *Terminología y fraseología*. Colegio de México.

Black, H. C. (1979). *Black's law dictionary*. West Publishing Co.

Borja Albi, A. (2000). El texto jurídico inglés y su traducción al español. Ariel.

Borja Albi, A. (2007a). Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglés-español. Edelsa.

Borja Albi, A. (2007b). Los géneros jurídicos. En E. Alcaraz (Coord.), *Las lenguas profesionales y académicas* (pp. 141-153). Ariel.

Bowker, L. (1998). Variant terminology: frivolity or necessity? En *Proceedings of the 8th EURALEX International Congress* (pp. 487-495). University of Liège. CopyRetryClaude does not have internet access. Links provided may not be accurate or up to date.

Cabré Castellví, M. T. (1993). *La terminología: teoría, métodos, aplicaciones* (C. Tebé Soriano, Trad.). Editorial Antártida.

Cabré Castellví, M. T. (1995). On diversity and terminology. *Terminology*, 2(1), 1-16.

Cabré Castellví, M. T., Lorente, M., y Estopà, R. (1996). Terminología y fraseología. En *Actas del V Simposio de Terminología Iberoamericana* (pp. 1-22). Colegio de México.

Cabré, M. T. (1999). Terminología: representación y comunicación. Una teoría de base comunicativa y otros artículos. Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.

- Callirgos, J. B. (2014). Dominio terminológico y fraseológico en la traducción de textos jurídicos inglés-español de los practicantes de los estudios de traducción de Lima metropolitana [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].
- Campos Martín, N. (2013). La traducción jurídica: Los contratos. Estudio traductológico y terminológico comparado. Editorial Comares.
- Cayron, S. (2017). Manual de traducción jurada de documentos notariales en materia de sucesiones entre los sistemas jurídicos francés y español. Editorial Comares.
- Consultorio Jurídico Virtual Ciber Juris. (2020, 14 de abril). Normas, modelos y formatos. Universidad San Juan Bautista. <https://ciberjuris.upsjb.edu.pe/mypes-comercial-empresarial-normas-modelos-y-formatos/>
- Cornu, G. (1990). Linguistique juridique. Montchrestien.
- Cremades Sanz-Pastor, B. M. (1992). Business law in Spain. Butterworth.
- Cruz Martínez, M. S. (2001). El inglés jurídico: Estudio contrastivo inglés-español de términos jurídico-penales [Tesis doctoral, Universidad de Alicante]. CopyRetryClaude does not have internet access. Links provided may not be accurate or up to date.
- Dámová, P. (2007). The language of law - A stylistic analysis with a focus on lexical (binomial) expressions [Tesis de maestría, Universidad de Masaryk].
- Del Río, S. Z. (2018). Fraseología jurídica en 29 sentencias y 2 autos españoles. Rivista Internazionale di Tecnica della Traduzione, 20, 59-72.
- Davidson, D., Smith, B., Bliesner, D., y Anderson, P. (1998). Business law: Principles and cases in the legal environment (6.a ed.). West Educational Publishing Co.
- Doczekalska, A. (2013). Comparative law and legal translation in the search for functional equivalents - intertwined or separate domains? Comparative Legilinguistics. International Journal for Legal Communication, 16, 63-75. <https://doi.org/10.14746/cl.2013.16.5>
- Duro Moreno, M. (1997). La sociedad anónima en Estados Unidos o la angustia del traductor en España. Trans, 2, 9-19. <https://doi.org/10.24310/TRANS.1998.vol2.2351>
- Duro Moreno, M. (2005). Introducción al derecho inglés: la traducción jurídica inglés-español en

su entorno. Edisofer.

España. (2003, 2 de abril). Ley 7/2003, de 1 de abril, de la sociedad limitada nueva empresa, por la que se modifica la ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada. Boletín Oficial del Estado, 79, 12679-12689.
<https://boe.es/boe/dias/2003/04/02/pdfs/A12679-12689.pdf>

España. (2007, 16 de marzo). Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. Boletín Oficial del Estado, 65. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5584>

España. (2010, 3 de julio). Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades de capital. Boletín Oficial del Estado, 161.
<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-10544>

Estados Unidos. Uniform Law Commission. (2019). Acts overview.
<https://uniformlaws.org/acts/overview>

Estudio Cornejo & Cornejo. (2020, 14 de abril). Modelos de contratos.
<https://estudioabogadoscusco.com/modelo-contratos/> CopyRetryClaude does not have internet access. Links provided may not be accurate or up to date.

Fernández Silva, S. (2011). Variación terminológica y cognición: Factores cognitivos en la denominación del concepto especializado [Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra].

Fernández Silva, S. (2013). Variación denominativa y punto de vista. Debate Terminológico, 9, 11-37.

Freixa Aymerich, J. (2002). La variación terminológica: Análisis de la variación denominativa en textos de diferente grado de especialización del área de medio ambiente [Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra].

Freixa Aymerich, J. (2006). Causes of denominative variation in terminology: A typology proposal. Terminology, 12(1), 51-77. <https://doi.org/10.1075/term.12.1.04fre>

Freixa Aymerich, J. (2013). Otra vez sobre las causas de la variación denominativa. Debate Terminológico, 9, 38-46. <https://seer.ufrgs.br/riterm/article/view/37170>

Freixa Aymerich, J. (2014). La variación denominativa en terminología: tipos y causas. En A. N.

- Isquierdo y G. O. M. Dal Corno (Eds.), *As ciencias do léxico: lexicologia, lexicografia e terminología* (Vol. 7, pp. 311-329). Editora Universidade Federal de Mato Grosso do Sul.
- Freixa Aymerich, J., y Montané March, M. A. (2006). Variación denominativa y biunivocidad en el lenguaje de las matemáticas. *Revista Española de Lingüística Aplicada*, 19, 63-75.
- Garner, B. A. (1990). *Black's law dictionary*. West Publishing.
- Gémar, J.-C. (1995). *Traduire ou l'art d'interpréter: Initiation à la traduction juridique et au langage du droit*. Wilson & Lafleur.
- Gil San Román, I. (2012). *La traducción en el derecho de sociedades español e inglés: estudio descriptivo, comparado y terminológico. Análisis de escrituras de constitución, estatutos sociales y documentos de transferencia internacional de sede social* [Tesis doctoral, Universidad de Granada].
- Giráldez, J. C.-E. (2007). *Las colocaciones léxicas en el lenguaje jurídico del derecho civil francés*. Universidad Complutense de Madrid.
- Goldman, A. J., y Sigismond, W. D. (2014). *Business law: Principal and practices*. South Western Cengage Learning.
- Gustafsson, M. (1975). *Binomial expressions in present-day English: A syntactic and semantic study*. Turun Yliopisto.
- Haynsworth, H. (2004). The unified business organizations code: The next generation. *Delaware Journal of Corporate Law*, 29(1), 83-127.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=615301
- Hurtado Albir, A. (2001). *Traducción y traductología: introducción a la traductología*. Cátedra.
- CopyRetryClaude does not have internet access. Links provided may not be accurate or up to date.
- Kostina, I. (2010). *La variación conceptual de los términos en el discurso especializado* [Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra].
- Lam, K. G. (2018). *Los grupos nominales complejos en la traducción del "Criminal Defense Manual: Federal Public Defender District of New Jersey" del inglés al español* [Tesis de

licenciatura, Universidad César Vallejo].

Lassaque, P. (2006). La traducción de los contratos: Técnicas y estrategias. L'Harmattan.

BBC News Mundo. (2019, 28 de febrero). Las 10 ciudades en las que viven más hispanos.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-47036609>

Lorente, M. (2002). Terminología y fraseología especializada: del léxico a la sintaxis. En G.

Guerrero y L. Pérez Lagos (Eds.), *Panorama actual de la terminología* (pp. 159-180). Editorial Comares.

Lorente, M., y Bevilacqua, C. R. (2000). Los verbos en las aplicaciones terminográficas. En *Actas do VII Simpósio Iberoamericano de Terminologia* (pp. 635-653). ILTEC.

Lorente Casafont, M., Freixa Aymerich, J., y Casademont Joan, M. (2006). La variación terminológica en textos especializados: Una aproximación multidisciplinar. Institut Universitari de Lingüística Aplicada.

Luna García, R., y Monteagudo Medina, M. (2022). Las unidades fraseológicas verbales en contratos comerciales atípicos peruanos. En A. Novodvorski y C. Bevilacqua (Eds.), *Fraseologia: enfoques contrastivos e especializados* (Vol. 15, pp. 389-412).

<https://doi.org/10.14393/EDUFU-978-65-5824-020-4>

Macías, E. O. (2013). Las expresiones binomiales en el lenguaje jurídico y su traducción en el aula de terminología (español-inglés/francés). *Paremia*, 209-225.

Mariotto, B. (2006). Traducciones de contratos. Inglés-Español. Español-Inglés.

Martínez, A. B. (2009). Terminología y fraseología en los documentos medicolegales: extracción, clasificación, análisis y traducción de unidades de naturaleza jurídica. *Entreculturas*, 1, 409-424.

Mayoral, R. (2007). Comparación de los contratos en inglés y en español como ayuda al traductor. *Papers Lextra*, 3, 55-61.

Mayoral Asensio, R. (1991). *La traducción jurídica: Problemas y métodos*. Gredos.

Mendoza & Mendoza Abogados Asociados. (2020, 14 de abril). Modelos de contratos.

<https://mmabogadosaqp.com/modelos/>

- Meyer, I., y Mackintosh, K. (1996). The corpus from a terminographer's viewpoint. *International Journal of Corpus Linguistics*, 1(2), 257-285. <https://doi.org/10.1075/ijcl.1.2.05mey>
- Monteagudo Medina, M. A. (2015, octubre). Variación diatópica en pactos sociales: un análisis contrastivo de corporations y limited liability companies en Perú y EE.UU. [Ponencia]. FIT XII International Forum: Challenges, New Roles and Ethics on Legal Translation and Interpreting, Lima, Perú.
- Monteagudo Medina, M. A. (2019). A corpus-based study of terminological variation in business incorporation documents from the United States and Peru. *Translation Spaces*, 8(1), 117-143.
- Monzó Nebot, E. (2003). La traducción jurídica en la sociedad de la información. Universitat Jaume I.
- Monzó Nebot, E., y Hoyo, E. (1998). La traducció deis textos jurídics al DOGV. *Forum de Recerca*, 1-19.
- Morgan, E., y Levy, R. (2016). Abstract knowledge versus direct experience in processing of binomial expressions. *Cognition*, 157, 384-402.
- Notaría Rodríguez Velarde. (2020, 14 de abril). Modelos de contratos. <https://rodriguezvelarde.com.pe/publicaciones/modelos-de-contrato/>
- Oxolón, K. M. (2018). Análisis de las expresiones binómicas en la traducción de contratos de arrendamiento del inglés al español en Lima 2018 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].
- Perú. (2009). Decreto Ley n.º 21621-2009. Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. *Diario Oficial El Peruano*.
- Perú. (1997). Ley General de Sociedades. Ley n.º 26887-1997. *Diario Oficial El Peruano*.
- Perú. (2015). Decreto Legislativo 295. Código Civil. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Perú. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2012). Promperú. Sub-Dirección de Servicios y Asistencia Empresarial. <https://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/469767587rad790CB.pdf>

- Pontrandolfo, G. (2011). Phraseology in criminal judgments: a corpus study of original vs. translated Italian. *Sendebarr*, 22, 209-234.
- Pontrandolfo, G. (2013a). La fraseología en las sentencias penales: un estudio contrastivo español, italiano, inglés basado en corpus. Universidad de Trieste.
- Pontrandolfo, G. (2013b). Locuciones prepositivas en el discurso jurídico italiano: Estudio traductológico. *Revista de Traducción Jurídica e Institucional*, 5, 85-102.
- Pontrandolfo, G. (2020). Fraseología y traducción en el discurso de especialidad. *Publifarum*, 33. <https://arts.units.it/retrieve/handle/11368/2969050/329722/Pontrandolfo2020Publifarum.pdf>
- Posada Tamayo, J. A. (2008). Una visión desde el derecho comparado y el análisis económico del derecho de la estructura societaria en Latinoamérica. *Estudios de Derecho*, 146, 111-145.
- Prieto Ramos, F. (2014a). Legal translation studies as interdisciplinary research. *Journal of Specialised Translation*, 22, 9-28.
- Prieto Ramos, F. (2014b). International and supranational law in translation: From multilingual lawmaking to adjudication. *The Translator*, 20(3), 313-331.
- Prieto Ramos, F. (2018). Institutional translation: Surveying the landscape at international organizations. En F. Prieto Ramos (Ed.), *Institutional translation for international governance: Enhancing quality in multilingual legal communication* (pp. 1-8). Bloomsbury.
- Real Academia Española y Consejo General del Poder Judicial. (2016). *Diccionario del español jurídico*. Espasa-Calpe. CopyRetryClaude does not have internet access. Links provided may not be accurate or up to date.
- San Ginés Aguilar, P. (1996). *Introducción a la traducción jurídica y jurada (inglés-español)*. Comares.
- San Ginés Aguilar, P., y Ortega Arjonilla, E. (1996). Traducción de textos administrativos en el ámbito hispano-británico. *Lenguas Modernas*, 23, 55-68.
- Šarčević, S. (1997). *New approach to legal translation*. Kluwer Law International.
- Schneeman, A. (2013). *Law of corporations and other business organizations*. Delmar Cengage

Learning.

Seghezzi, N. (2013). Variación terminológica: de la escritura a la oralidad. *Debate Terminológico*, 9, 62-80.

Sinclair, J. (1996). Preliminary recommendations on corpus typology. EAGLES.

Silva, L. M. (2018). Análisis de las colocaciones en la traducción de sentencias de divorcio del inglés al español [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].

Suárez De La Torre, M. (2004). Análisis contrastivo de la variación denominativa en textos especializados: Del texto original al texto meta [Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra].

Tabares Plasencia, E. (2016). Fraseología jurídica y variación topolectal. *Onomázein*, 33, 1-15.

Tabares Plasencia, E., y Batista Rodríguez, J. M. (2005). Traducción de textos penales: Estrategias lingüísticas y jurídicas. *Revista de Traducción Jurídica*, 3, 41-56.

Tabares Plasencia, E., y Ivanova, V. (2009). La variación topolectal en terminología. Implicaciones para la traducción jurídica español-alemán. En M. J. Varela (Ed.), *Panorama actual del estudio y la enseñanza de discursos especializados* (pp. 67-93). Peter Lang.

Tiersma, P. (1999). *Legal language*. The University of Chicago Press.

Tramhel, J. (2017). La sociedad por acciones simplificada: una nueva estructura para hacer negocios en las Américas. *Agenda Internacional*, 24(35), 137-170.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/view/19368>

Trujillo, R. (1922). *Las sociedades anónimas ante la legislación comparada*. Casa Editorial Minerva.

Uda, R. T. (2005). Career quest for college graduates: Developing a successful career by leveraging each of your jobs. iUniverse.

Vargas-Sierra, C. (2024). *Lenguajes de especialidad y combinatoria terminológica*. Tirant lo Blanch.

Vargas-Sierra, C. (2006). Diseño de un corpus especializado con fines terminográficos: el Corpus de la Piedra Natural. *Debate Terminológico*, 2, 1-20.

Vázquez, E., y Del Árbol, M. A. (2014). Binomios, trinomios y tetranomios cuasi sinónimos en los

poderes notariales digitales británicos y norteamericanos: análisis y propuesta de traducción.
Revista de Llengua i Dret, 61, 26-46.

Ximenes, E. (2009). Estudo filológico e lingüístico das unidades fraseológicas do judiciário colonial brasileiro [Tesis doctoral, Universidade Federal do Ceará].

Zurbano López, R. (2012). Reflexiones en torno a la variación terminológica y su importancia para el traductor jurídico. En Actas del Octavo Simposio de Traducción, Terminología e Interpretación. <http://www.cttic.org/ACTI/2012/Actes/MZurbano.pdf>



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante